

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Patrono de la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos al Capitán General de Ejército D. Ramón Blanco y Erenas.
 Otro nombrando Director de la misma Asociación á Don Rafael de la Piñera y Pérez.
 Otro admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Gabino Bugallal y Araujo.
 Otro nombrando Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Trinitario Ruiz Valarino.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo á D. José Díez Macuso.
 Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Juan Montilla y Adán.
 Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Puebla de Trives.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de nombramiento de personal.
 Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo y haciendo merced de Hábito de la Orden de Calatrava.
 Otros autorizando la compra de los materiales que se expresan.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de nombramiento de personal.
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Diciembre último.
 Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1901.
 Señalamiento de días para verificar la revista anual á los perceptores de clases pasivas civiles y militares.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último.

Administración provincial:

Universidad literaria de Oviedo.—Rectificación al anuncio de Escuelas vacantes de este distrito.
 Universidad literaria de Valladolid.—Anuncio de Escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento de tenedores de Obligaciones municipales.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Reconocida oficialmente la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos desde el año 1894, en que se publicaron en la GACETA DE MADRID las bases redactadas por los Ministerios de la Guerra, de Marina y de Fomento, para la provisión de las plazas de gracia ofrecidas á V. M. por los Directores de Colegios y de Academias, religiosos y particulares, incorporados á aquella Asociación, y debiendo nombrarse la persona que en nombre de V. M. ejerza su Patronato, desempeñado por el Capitán General del Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón desde el año 1893 hasta su fallecimiento, así como para dar cumplimiento á lo que respecto á su Director previene el art. 6.º de los estatutos de la Asociación referida, tengo el honor de proponer á V. M. los siguientes proyectos de decreto.

Madrid 13 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
 Praxedes Mateo Sagasta.

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramón Blanco y Erenas, Capitán General de Ejército, Marqués de Peña Plata; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrarle Patrono de la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros
 Praxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo á los méritos contraídos por D. Rafael de la Piñera y Pérez, Jefe Superior de Administración, como iniciador y fundador de la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrarle Director de la misma.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Praxedes Mateo Sagasta.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, Diputado á Cortes; quedando muy satisfecha del celo é inteligen-

cia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Praxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo, con arreglo al art. 21 de la ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, á D. Trinitario Ruiz Valarino, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Praxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo me ha presentado D. José Díez Macuso, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Julián García San Miguel.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Juan Montilla y Adán, Diputado á Cortes; de conformidad con lo prevenido en el art. 49 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Fiscal del Tribunal Supremo.
 Dado en Palacio á once de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 El cargo de Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino, creada por Mi decreto de 24 de Fe-

brero de 1897, será en lo sucesivo anexo al de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Blasco, actual Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión presentada por el General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedrosa del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al General de División D. Felipe Martínez y Gutiérrez.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la sexta región, y Gobernador militar de la provincia y plaza de Burgos, al General de División D. Luis Prats y Bandragén.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Leandro Delgado y Fernández cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros de la primera región y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don José de Luna y Orfila cese en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de División D. Enrique Zappino y Moreno, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Filipinas, por los que fué propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de aquellas islas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 4 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Arderius y García.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del General de División D. Enrique Zappino y Moreno.

Nació el 23 de Octubre de 1840, y comenzó á servir como Cadete de Caballería el 23 de Octubre de 1853.

El 1.º de Septiembre de 1857 ingresó en la Academia de Estado Mayor, siendo promovido á Subteniente en 1859 y á Teniente de dicho Cuerpo en 16 de Julio de 1861.

Terminadas las prácticas en Enero de 1863, fué destinado á visitar los establecimientos de Artillería en Sevilla, y después, agregado á la Escuela práctica de dicha arma y á la Fábrica de Armas de Toledo. El 15 de Julio de este año ascendió á Capitán de Estado Mayor.

Por Real orden de 29 de Noviembre de 1865 fué destinado al Ejército de Filipinas con el empleo de Comandante, por haberle correspondido en sorteo.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Teniente Coronel.

Permaneció en Filipinas, donde desempeñó varias comisiones, hasta Mayo de 1872, que embarcó para la Península, llegando á Madrid el 1.º de Agosto.

El 7 de Enero de 1873 salió para el Ejército del Norte, en el que fué nombrado Jefe de Estado Mayor de una brigada, con la que asistió á la acción de Astigarreta el 6 de Febrero, y á la de Valerdi el 16 de Abril, por la que fué recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Concurrió en Septiembre á los hechos de armas que tuvieron lugar en las inmediaciones de Tolosa, obteniendo por ellos otra Cruz roja de segunda clase, y en Octubre al combate de Santa Bárbara y Montes de Guirguillano, por lo que se le concedió el empleo de Teniente Coronel. En Noviembre siguiente tomó parte en la batalla y hechos de armas de Montejurra, otorgándosele por ellos el grado de Coronel, y en Diciembre asistió al levantamiento del bloqueo de Tolosa, correspondiendo á la división á que pertenecía como Jefe de Estado Mayor el ataque y toma de Velavieta, que se verificó con grandes pérdidas. Por estas operaciones fué recomendado y propuesto para recompensa, resolviéndose que se tendrían presentes sus servicios.

Concurrió en Enero de 1874 á la toma de la posición de los Tornos, á la ocupación de Viana, que fué atacada, y al ataque y toma de La Guardia, siendo su división la que formó la primera línea del cerco. Fué, por este último hecho, propuesto para una gracia, resolviéndose que se habían visto con satisfacción sus servicios, y en Marzo asistió como segundo Jefe de Estado Mayor del primer Cuerpo de Ejército á los combates de los días 25, 26 y 27 en San Pedro Abanto, siendo recompensado con el empleo de Coronel.

Desde el 22 de Julio al 8 de Agosto de dicho año desempeñó el cargo de Jefe de Estado Mayor de una división de operaciones en Castilla la Nueva.

En Mayo de 1875 pasó al Ejército del Centro por haber sido nombrado Jefe de Estado Mayor de la cuarta división; se halló el 29 de Julio en la acción de Monleó, por la que se le concedió la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar, y en el sitio y toma de Cantáveja en Julio siguiente. El 15 de este mes pasó con su división á Cataluña, donde concurrió á varios hechos de armas, entre ellos el de Guisona, ocurrido el 31 de Julio, por el que obtuvo mención honorífica, y continuó en operaciones hasta el 5 de Agosto, que salió para Madrid por haber sido nombrado Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra, donde prestó sus servicios en el Negociado de Campaña hasta la terminación de la guerra, y después en el de Ultramar.

Por estos servicios y los que anteriormente prestó en campaña se dispuso en Real orden de 15 de Octubre de 1878 que se tuvieran en cuenta los merecimientos de este Jefe para sus adelantos en la carrera, en concurrencia con los demás Coroneles propuestos para el ascenso por méritos de guerra.

El 19 de Noviembre de 1875 ascendió á Teniente Coronel de Estado Mayor por antigüedad.

Continuó en el Ministerio de la Guerra hasta el 8 de Mayo de 1880, que fué nombrado Gobernador político-militar de la Unión (Filipinas), y encargado de efectuar estudios para la sumisión y organización del país ocupado por las diversas razas de igorrotos.

Organizada en Febrero de 1881 una expedición á dicho país, fué nombrado Jefe de la zona izquierda, y salió á operaciones, que duraron hasta fin de Junio, llevando á sus órdenes 13 Oficiales y 160 individuos de tropa. En dicho período tuvo varios encuentros con los igorrotos y logró someter algunas rancherías alzadas en el distrito de Benguet, todas

las de los valles de Sapao, Asim y Launtam en los de Lepanto y Bontoc, y castigar á las de este último distrito, que se habían sublevado, causando al enemigo 90 muertos y un número de heridos que no podría precisarse, y teniendo la fuerza de su mando las bajas de seis muertos y 18 heridos.

Por estos servicios, que el Capitán general de Filipinas calificó de muy dignos de recompensa, se le dieron las gracias en nombre de S. M. por Real orden de 24 de Julio de 1882.

Ascendió á Coronel del Cuerpo de Estado Mayor en 1.º de Diciembre de 1881, y continuó en el Ejército de Filipinas hasta Mayo de 1888, que embarcó para la Península, y en Diciembre siguiente pasó á desempeñar el cargo de Vocal de la Junta especial de Estado Mayor en la Consultiva de Guerra, en la que permaneció hasta su ascenso á Brigadier en Octubre de 1884, que quedó de cuartel.

Nombrado Jefe de brigada del distrito militar de Cataluña en Junio de 1885, ejerció este destino hasta que en igual mes de 1887 se le confirió el de Secretario de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

En Marzo de 1891 se le nombró Gobernador político-militar de Cebú, en las islas Filipinas, desempeñando este cargo hasta que en Diciembre de 1892 le fué admitida la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, había presentado, quedando de cuartel en su consecuencia.

Desde Septiembre de 1893 fué Jefe de Estado Mayor del séptimo Cuerpo de Ejército, hasta 14 de Noviembre siguiente que se le promovió á General de División y quedó en situación de cuartel.

En 22 de Enero de 1894 obtuvo el mando de la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército, cargo que ejerció, así como el de Gobernador militar de la provincia de Alava, hasta el 26 de Marzo de 1896, que obtuvo los de segundo Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, Subinspector de las tropas activas y reservas y zonas de reclutamiento de la cuarta región y Gobernador militar de la provincia y plaza de Barcelona, cesando en dichos cometidos al ser destinado en 28 de Octubre del mismo año al Ejército de Filipinas.

Fué nombrado en 12 de Diciembre siguiente Segundo Cabo de la Capitanía general de las citadas islas y Subinspector de las armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Carabineros y Guardia civil, y en Febrero de 1897 se le confirió asimismo el cargo de Comandante general de las fuerzas que operaban en la provincia de Manila y distrito de Morong, encargándose también el 14 del propio mes del despacho del Gobierno y Capitanía general, por ausencia del General en Jefe. Ordenó el día 25 el ataque y persecución de las fuerzas de Carabineros que se sublevaron en Manila, así como otras importantes operaciones.

El 12 de Junio siguiente marchó á San Juan del Monte y dispuso, con objeto de batir á los cabecillas Aguinaldo y Llanera, una operación combinada, que se realizó el día 14, en la cual se causaron al enemigo más de 300 bajas, haciendo huir el resto de su fuerza á los montes de Sibul.

Por los importantes servicios que prestó auxiliando eficazmente al General en Jefe durante las operaciones llevadas á cabo en la provincia de Cavite, reprimiendo la sedición del 25 de Febrero en Manila, y dirigiendo las operaciones que determinaron el combate librado el 3 de Marzo en la desembocadura del río Nangea, fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar pensionada.

Continuó en el Archipiélago filipino, habiendo desempeñado además de los mencionados cargos el de Presidente de la Junta inspectora, para asegurar las responsabilidades civiles de rebeldes é infidentes hasta el 5 de Agosto del expresado año 1897, que por motivos de salud embarcó para la Península.

Por Real orden de 21 de Septiembre se le dieron las gracias en nombre de S. M. por el acierto con que había secundado los planes del General en Jefe del Ejército de Filipinas, y por las palpables muestras que dió de sus grandes iniciativas en todos los casos en que tuvo que obrar por sí, disponiéndose al propio tiempo que se tuvieran en cuenta oportunamente sus importantes servicios.

Permaneció en situación de cuartel hasta el 13 de Octubre del repetido año 1897, que fué nombrado Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En virtud de propuesta que hizo el General en Jefe del Ejército de Filipinas para su ascenso al empleo, inmediato por los extraordinarios méritos que contrajo durante el tiempo que desempeñó el cargo de Segundo Cabo de aquella Capitanía general, y mientras estuvo encargado del Gobierno y Capitanía general de dichas islas, y singularmente por los distinguidos servicios que prestó como Comandante general de las fuerzas de la provincia de Manila, dirigiendo importantes operaciones que dieron por resultado los combates librados en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1897, le fué concedida por Real decreto de 8 de Junio de 1898 la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Siguió desempeñando la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina hasta el 25 de Enero de 1899, que obtuvo el cargo de Consejero del mismo alto Cuerpo, en el que continúa, teniendo además el cometido de asistir con voz y voto á las sesiones del Consejo de Estado cuando hayan de tratarse asuntos de los ramos de Guerra y Marina.

Cuenta 47 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 7 y 6 meses en el empleo de General de División; hace el número 13 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.
Una Cruz roja y otra blanca de tercera clase de la misma Orden.

Recomienda de número de Isabel la Católica.
Es Oficial de la Legión de Honor de Francia.
Cruz de primera clase de Nisham Itijar de Túnez.
Gran Cruz blanca del Mérito militar.
Gran Cruz blanca del Mérito naval.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Gran Cruz de Isabel la Católica.
Gran Cruz roja, pensionada, del Mérito militar.
Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.
Medallas de la Guerra civil, Alfonso XII, Bilbao, Filipinas y leales Voluntarios de las mismas islas.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Ignacio Montaner é Iraola, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba, por los que fué propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de aquella isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 22 de Febrero último, en la vacante producida por fallecimiento de D. Fabio Arana y Echevarría.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del General de Brigada D. Ignacio Montaner é Iraola.

Nació el día 4 de Enero de 1840 é ingresó en el Colegio de Infantería el 2 de Julio de 1856, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de dicha arma en Octubre de 1859 con destino al regimiento de Asturias.

Hizo la guerra de Africa, hallándose en las acciones de los días 15, 20, 22, 25 y 30 de Diciembre de 1859; el 4 de Enero de 1860 en la librada en las alturas de la Concha y Valle del Mazarut; el 10 y 11 en las habidas sobre el río Azmir; el 14 en el ataque y paso de la cordillera de Cabo Negro; el 23 en la acción de Sierra Bermeja; el 31 en la de las inmediaciones de la Torre de Gelsé; el 4 de Febrero en la batalla de Tetuán, y el 23 de Marzo en la de Wad Rás. Por el mérito que contrajo en estos hechos de armas fué recompensado con el grado de Teniente y la Cruz de San Fernando de primera clase.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Noviembre del citado año 1860; compuso parte en Julio de 1861 de una columna que operó en las orillas del río Guadiana, y fué destinado en Noviembre de 1862 al batallón Cazadores de Mérida, número 19.

Se le trasladó al regimiento de Mallorca en Mayo de 1864. Con el Ejército que mandaba el Capitán general Marqués de Novaliches concurrió el 28 de Septiembre de 1868 á la batalla de Alcolea, otorgándosele por ello el grado de Capitán.

En Noviembre siguiente se le destinó á la Dirección general de Infantería.

Desde Septiembre de 1869 perteneció al batallón Cazadores de Alcántara, con el que estuvo en operaciones de campaña en Octubre en las provincias de Tarragona y Valencia, asistiendo al sitio y toma de la capital de esta última desde el 12 al 17, por lo que obtuvo el empleo de Capitán.

Pasó á servir en el batallón Cazadores de Barbastro en Octubre de 1871, destinándosele al regimiento de Asturias en Mayo de 1872.

El 25 de Septiembre del mismo año contribuyó á sofocar la rebelión intentada en Córdoba con fuerzas del regimiento de San Quintín.

Por los servicios que llevaba prestados alcanzó el empleo de Comandante en Mayo de 1873, y en Junio se le concedió el pase al Ejército de las islas Filipinas con el de Teniente Coronel.

A su llegada á dichas islas fué colocado en el regimiento de Magallanes, sirviendo luego en el de Iberia y en el de Joló.

Volvió á ser destinado al regimiento de Magallanes en Noviembre de 1876, y sin dejar de pertenecer al mismo se le nombró Fiscal de causas de la Capitanía general de Filipinas en Abril de 1877.

Por la gracia general de 1878 se le otorgó el grado de Coronel.

Con posterioridad prestó sus servicios en los regimientos de Mindanao, Visayas y Manila, en el tercer tercio de la Guardia civil y en el regimiento de Iberia, regresando á la Península en Enero de 1884, y quedando en situación de reemplazo hasta que en Abril del propio año obtuvo colocación en el regimiento de Filipinas.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Mayo de 1886, desempeñó el cargo de Jefe de diversas zonas militares, hasta que en Junio de 1892 fué nombrado Juez instructor de causas de la Capitanía general de Baleares.

En fin del mes siguiente quedó de reemplazo; en Agosto se le destinó á la zona de Palma, y en Mayo de 1893 le fué confiado el mando del regimiento de Luchana.

Con motivo de los sucesos habidos en Melilla en 1893 formó parte del Ejército de Africa, y permaneció en dicha plaza prestando el servicio de campaña desde el 1.º de Diciembre

del mencionado año hasta el 20 de Marzo de 1894, por lo cual se dispuso en Real orden de 26 de este mes que se le dieran las gracias en nombre de S. M.

Fuó promovido á General de Brigada en Abril de 1895, quedando de cuartel hasta el 12 de Febrero de 1896, que se le nombró Jefe de la primera brigada de la primera división del séptimo Cuerpo de Ejército.

En 27 del mes últimamente citado fué destinado al Ejército de Cuba, en el que obtuvo el mando de la tercera brigada de la división de las Villas, saliendo á campaña. Dirigió y concurrió personalmente á distintas operaciones durante el expresado año 1896, batiendo repetidas veces al enemigo, al que hizo muchos muertos y prisioneros y cogió caballos, armas y municiones. Se apoderó también de un gran depósito de armas y de un taller de recomposición con sus herramientas, que los rebeldes tenían en las Cuevas de Loma Bonita, y consiguió la presentación de gran número de insurrectos, entre ellos el titulado Coronel Montes de Oca. Por estos servicios fué recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar.

Continuando las operaciones, batió el 3 de Enero de 1897 á una partida al hacer un reconocimiento por Santa Rosa y Lombar; el 5 sostuvo un ligero tiroteo en el Bajá; el 11 y 13 volvió á batir al enemigo en Voladuras; el 14 y 26 en Santa Rosa; los días 9, 13 y 15 de Febrero en Pavón, Siete Pesos, Vega Redonda y Cabo Rosas; el 10 de Marzo en Potrero de Ceuta y Cañada de la Perra; el 14 en Rincón de Guamá y Puerto del Duque; el 18 en Loma Bonita; el 22 en el campamento de Surés; el 2 de Abril en Sagua y Cabezadas, y el 15 en Maguaraya de Arriba. Por los servicios de campaña últimamente mencionados y los que prestó hasta fin de Junio, fué premiado con la Gran Cruz roja, pensionada, de la Orden del Mérito militar; y sin cesar en las operaciones, batió nuevamente á los insurrectos el 13 de Agosto en Machitas y el Sarriá; el 15 en San José; el 17 en Laguna San Juan y Lagunitas; el 18 en Pozo Blanco y Manacas; el 26 y 27 en Guanabano, y el 31 en Mayaguán; subsistiendo en campaña hasta fines de Octubre, que embarcó para la Península, en donde á su llegada quedó de cuartel.

Por los méritos que contrajo en la campaña de la isla de Cuba hasta su baja en el Ejército de la misma fué propuesto por el General en Jefe para el empleo de General de División.

En Noviembre de 1900 fué nombrado Jefe de la primera brigada de la décima división, cargo que desempeña en la actualidad.

Cuenta 44 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 6 en el empleo de General de Brigada, hace el núm. 48 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Dos grandes Cruces rojas del Mérito militar, una de ellas pensionada.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Africa y Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Antonio Sánchez Campomanes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Leandro Delgado y Fernández.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del General de Brigada D. Antonio Sánchez Campomanes.

Nació el día 25 de Enero de 1844, é ingresó en el Colegio de Caballería el 1.º de Julio de 1860, siendo promovido reglamentariamente á Alférez de dicha arma en Julio de 1863.

Prestó el servicio de su clase en los regimientos de la Reina y de Santiago, pasando á situación de reemplazo en Octubre de 1867.

Fuó colocado en el regimiento de Almansa al ascender á Teniente por antigüedad en Abril de 1868, alcanzando en el mismo año el grado de Capitán por gracia general, y el empleo por los servicios que llevaba prestados.

Perteneció después á los regimientos de Pavía, del Rey, de España y de Calatrava, siendo nombrado en Mayo de 1872 Ayudante de Campo del Teniente General D. Domingo Moriones.

Desde Abril del año últimamente citado operó en las provincias del Norte contra las facciones carlistas, otorgándosele en Julio el empleo de Comandante por los méritos que contrajo.

En Septiembre se le destinó á las inmediatas órdenes del Director general de Caballería, y en Enero de 1873 le fué conferido el cargo de Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército del Norte, causando alta en Marzo en el regimiento de Santiago.

Ascendió en Mayo siguiente á Teniente Coronel con des-

tino al regimiento de Arlabán, formó con él parte del mencionado Ejército del Norte, encontrándose el 20 de Junio en la sorpresa de Arellano; el 22 de Agosto en la toma de Allo; el 24 en la acción de este punto, Diacastillo y Arellano; los días 7, 8 y 9 de Noviembre en la batalla y combates de la línea de Montejurra, y el 28 en la acción de los molinos de Allo. Por estos servicios fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar y con el grado de Coronel.

Asistió también los días 25, 26, 27 y 28 de Junio de 1874 á los combates habidos en la línea de Monte Muru á Villatuerta, por los que obtuvo otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, continuando en campaña hasta el mes de Agosto del propio año.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1875; ascendió á Coronel por antigüedad en Febrero de 1885; estuvo posteriormente colocado en diferentes regimientos de reserva; se le confirió en Marzo de 1886 el mando del de Dragones de Santiago, y en Junio el del de Cazadores de Talavera, pasando nuevamente á situación de reemplazo en Marzo de 1887 con motivo de haber sido elegido Diputado á Cortes.

Desde Noviembre de 1889 mandó el regimiento Cazadores de Villarrobledo, hasta que en Febrero de 1891 fué promovido al empleo de General de Brigada, quedando de cuartel.

En Febrero de 1892 fué nombrado Gobernador militar de la provincia de Ciudad Real; en Marzo, Comandante general del Cantón de Alcalá de Henares, y en Agosto de 1893, Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra, cargo en que continúa, habiendo vuelto á ser elegido Diputado á Cortes en las elecciones generales de 1896.

Cuenta 40 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 10 en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.
Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.
Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.
Medallas de Bilbao y de la Guerra civil.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, núm. 26 de la escala de su clase, D. José Jaquotot y García, que cuenta la antigüedad y efectividad de 25 de Junio de 1889, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. José de Luna y Orfila, la cual corresponde á la designada con el núm. 95 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de Infantería D. José Jaquotot y García.

Nació el día 9 de Abril de 1848, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 30 de Enero de 1863, siguiendo sus estudios en el batallón Cazadores de Arapiles y en el de Cataluña.

Formó parte en Enero de 1866 de la columna de operaciones del Tajo, y se halló el 22 de Junio del mismo año en los sucesos habidos en esta Corte, obteniendo por el mérito que entonces con trajo el empleo de Subteniente de Infantería y el grado de Teniente.

Promovido á Teniente por gracia general en 1868, continuó destinado en el batallón Cazadores núm. 1, con el que operó en Cataluña en 1869 contra las partidas carlistas y republicanas, hallándose el 27 de Septiembre en la acción de Puig de la Carena, y el 1.º de Octubre en la de Coll del Aguilá, por la que fué recompensado con el grado de Capitán.

Se le trasladó en Febrero de 1870 al batallón Cazadores de Alba de Tormes.

Salió á campaña en las provincias del Norte en Abril de 1872, concurriendo el 23 á la acción de Campoverde; el 30 á la de Sodupe, por la que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 7 y 8 de Mayo á las libradas en Arrigorriaga; el 18 de Junio á la del Puerto de Zudaire, y el 19 á la de Fuentes de Berdozgar, por la que fué premiado con el empleo de Capitán.

Prosiguió después las operaciones en el Maestrazgo hasta Octubre de dicho año 1872, que quedó de guarnición en Valencia, de donde salió el 25 de Noviembre para batir á una partida republicana, regresando el mismo día después de haber sido ésta derrotada.

Volvió á operar en el Norte desde Febrero hasta Agosto de 1873, encontrándose el 18 de Mayo en la acción de Guerta y Visarraga, y el 19 de Julio en la de Villaro y Lamendano, por la que fué agraciado con el grado de Comandante.

En concepto de Ayudante de Campo del Jefe de la brigada de Caballería de la división de la Ribera de Navarra, compuso nuevamente parte del Ejército del Norte desde Febrero de 1874, asistiendo á diferentes operaciones y á los combates de los días 25, 26, 27 y 28 de Junio sobre Monte Muru, por los que se le concedió el grado de Teniente Coronel; el 11 de Agosto á la batalla de Oteiza; los días 31 de Enero, y 1.º, 2 y 3 de Febrero de 1875 á los hechos de armas que produjeron el levantamiento del bloqueo de Pamplona, por los cuales fué promovido á Comandante; el 28 de Agosto á la defensa de la posición del Cruto, en las cercanías de Viana, y el 22, 23 y 24 de Noviembre á los combates habidos sobre Miravalles.

Desempeñó satisfactoriamente importantes comisiones de carácter reservado que contribuyeron al buen éxito de las operaciones, y se le nombró en Enero de 1876 Ayudante de Campo del Subdirector del Establecimiento Central de Instrucción de Caballería, pasando en Abril siguiente á desempeñar igual cometido cerca del Comandante general de la división de Caballería del distrito de Castilla la Nueva.

Quedó de reemplazo en Septiembre de 1883, destinándosele en Noviembre al regimiento de Covadonga.

Perteneció después al batallón Cazadores de Arapiles, al de depósito de Málaga y al de reserva de Baza, y desempeñó las funciones de Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y de Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Al ascender á Teniente Coronel por antigüedad en Noviembre de 1887 fué colocado en el batallón reserva de Cuenca, sirviendo posteriormente en los de Fraga y Calatayud.

Fuó ascendido reglamentariamente á Coronel en Junio de 1889 y mandó diferentes Cuerpos de reserva y zonas de reclutamiento, hasta que en Abril de 1896 se le destinó al Ejército de la isla de Cuba, en donde, después de haber ejercido el cargo de Comandante militar de Cienfuegos, se le confió el mando de una media brigada de la división de las Villas, con la que salió á operaciones, hallándose el 5 de Octubre en la acción habida en María Rodríguez; el 8 en la de Potrero Junco; el 9 en la de la Olla; el 11 en la de Loma Cruz; el 14 en la de la Palma; el 31 en la de la Moza; el 3 de Noviembre en la de Alberiche, que dirigió; el 6 en la del Colorado, en la que resultó herido; el 11 en la de las Lomas de Manacal; el 19 en la de Loma Cruz; el 26 en la del Potrero Dinamarca; el 28 en la de las Piedras; el 5 de Diciembre en la de Luna Cristales y Quemadito; el 7 en la de Guinea, y el 8 en la de Maguaraya, por la que le fué otorgada la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar. Sostuvo fuego en diversos puntos los días 12, 13, 17, 18, 19, 22, 23 y 28 del citado mes de Diciembre, como también el 10 de Febrero de 1897 en Palo Negro; el 11 en el ingenio Don Miguel; el 12 en Margarita; el 13 en Hatillo; el 14 en Loma Morote; el 18 en Potrero Gómez; el 19 en Guachinango, Agabama y Zuazo, y el 20 en Charco del Hoyo. Tomó parte el 21 en la reñida acción de Zuazo, en cuyo parte oficial fué citado con elogio su distinguido comportamiento; el 2 de Febrero en la de Autón Díaz; el 3 en la de Loma Olla; el 6 en la de Arroyo de las Vegas; el 11 en la de Tunas y Viajacas; el 12 en la de Tamarindo y Manacas; el 13 en la de Mamoncillo; el 19 en la de Ciego Diego; el 23 en la de Guayabo; el 26 en la de Majagua, y el 28 en las de Rijagua y Lomas de Cañizares. En Marzo se hizo cargo de una columna en Santa Clara, prosiguiendo las operaciones y conduciendo varios convoyes; en Mayo volvió á encargarse de media brigada de la división de las Villas, dirigiendo con ella algunos hechos de armas, entre ellos el de la finca de Cueto el 15 de Junio, por el que se le concedió la Cruz roja pensionada de tercera clase del Mérito militar; en Agosto desempeñó accidentalmente el cargo de Jefe de la brigada á que pertenecía; el 4 del propio mes rechazó el ataque del enemigo á Trinidad, y en Octubre se le confirió el mando del regimiento de Pavía, pasando á Remedios, donde se encontraba el batallón del mismo que operaba en Cuba. Por las operaciones y combates á que concurrió hasta el mes últimamente citado fué recompensado con la Cruz de segunda clase de María Cristina.

Regresó á la Península en Abril de 1898 por hallarse enfermo, y continúa mandando el regimiento de Pavía.

Cuenta 38 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Dos Cruces rojas de tercera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar.

Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y Bilbao.

En consideración á las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, núm. 35 de la escala de su clase, D. Antonio López de Haro y Chinchilla, que cuenta la antigüedad y efectividad de 10 de Agosto de 1889, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Antonio Sánchez Campomanes, la cual corresponde

á la designada con el núm. 96 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de Infantería D. Antonio López de Haro y Chinchilla.

Nació el día 6 de Noviembre de 1845, é ingresó en el Colegio de Infantería el 11 de Enero de 1861, siendo promovido á Subteniente de dicha arma en Enero de 1864.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Cuenca, en los batallones provinciales de Segovia y Alcalá de Henares, y en el regimiento de Extremadura.

Se encontró en los sucesos de esta Corte el 22 de Junio de 1866, obteniendo el grado de Teniente por el mérito que en ellos contrajo.

En Diciembre de 1867 fué nombrado Ayudante de Campo del Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía.

Estuvo después colocado en el batallón Cazadores de Simaneas y en el regimiento de Ceuta.

Por los servicios que prestó en 1868 formando parte del Ejército de operaciones de Andalucía se le otorgó el grado de Capitán, alcanzando el empleo de Teniente por la gracia general del mismo año.

Perteneció luego sucesivamente al batallón Cazadores de Barcelona, al regimiento del Príncipe, al batallón Cazadores de Vergara, al regimiento de Saboya y al batallón Cazadores de Mendigorría, operando con éste en las provincias del Norte en los meses de Agosto y Septiembre de 1870 contra las partidas carlistas.

Se le destinó al regimiento de Asturias en Mayo de 1871, persiguió en 1872 á las facciones que aparecieron en la provincia de Badajoz y contribuyó en Diciembre del propio año á sofocar la rebelión que se intentó en Córdoba con fuerzas del regimiento de San Quintín, por lo cual fué ascendido á Capitán.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1873, y en Abril fué colocado en el regimiento de Valencia, con el que nuevamente salió á campaña en Agosto por la provincia de Navarra, concurriendo el 25 á la acción habida en las inmediaciones de Allo y Dicastillo, por la que fué premiado con el grado de Comandante. En Septiembre se trasladó al distrito de Aragón, donde continuó las operaciones, hallándose el 23 de Febrero de 1874 en la acción de Caspe, y el 1.º de Abril en la de los montes de Villarlengu. Seguidamente pasó á componer parte del Ejército del Norte, asistiendo los días 28, 29 y 30 de dicho mes de Abril y el 1.º de Mayo á las acciones libradas en las inmediaciones de Bilbao; el 24 y 26 á las operaciones sobre Villarreal, y el 25, 26 y 27 de Junio á los combates de Monte Muru, donde resultó herido gravemente el último de los citados días, otorgándosele por el mérito que contrajo el empleo de Comandante.

Desempeñó más adelante el cargo de Ayudante de Campo de los Capitanes generales de los distritos de Baleares y Andalucía.

Se le confirió igual cometido cerca del Capitán general de la isla de Puerto Rico en Octubre de 1882.

Con posterioridad sirvió el destino de Jefe del presidio de dicha isla, y perteneció al batallón de Cádiz, ascendiendo á Teniente Coronel por antigüedad en Julio de 1885.

Mandó después el batallón de Valladolid hasta Agosto de 1889, que regresó á la Península, siendo destinado en Septiembre á la zona de reclutamiento de Baza, y ascendido en Octubre al empleo de Coronel por antigüedad.

Mandó más tarde la zona de Alcázar de San Juan y prestó sus servicios en la segunda Dirección del Ministerio de la Guerra, concediéndosele en Marzo de 1890 el pase al Ejército de la isla de Cuba, en donde se le nombró Jefe del Cuerpo de Orden público.

Por haber cooperado eficazmente á la extinción de un incendio en la Habana en la noche del 17 de Mayo del año últimamente citado, resultando contuso, fué condecorado con la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar.

En Julio de 1891 fué nombrado Sargento Mayor de la mencionada plaza de la Habana, y en Junio de 1892 Juez instructor de causas de la Capitanía general de Cuba, confiriéndosele en Agosto siguiente el mando del regimiento de Tarragona y en Octubre de 1894 el de María Cristina.

En Enero de 1896 volvió á desempeñar las funciones de Juez instructor de causas de la Capitanía general de Cuba, siendo á la vez Jefe de la zona del Vedado durante algún tiempo, y en Mayo embarcó para la Península, en donde perteneció á las zonas de Valladolid y Cádiz, pasando en Marzo de 1897 á mandar el regimiento de Alava.

Conservó este destino al marchar á Cuba nuevamente en Noviembre de dicho año 1897, comprendiendo allí operaciones de campaña con el primer batallón de su Cuerpo.

Ejerció el cargo de Comandante militar de Cauto el Embarcadero y de Bayamo, asistiendo á diferentes fuegos tenidos con el enemigo; se dedicó á la organización de los servicios, atendiendo con la mayor actividad á los racionamientos y á la preparación de convoyes; mandó accidentalmente en los meses de Marzo y Abril de 1898 la primera brigada de la división del Cauto; se le nombró en Mayo Jefe de una media brigada de la división de Sancti Spiritus, con la que operó por las lomas de Mayagüigua y Buenavista, y efectuó desde Julio hasta la terminación de la guerra diferentes reconocimientos en la línea de Placetas á Sancti Spiritus con la co-

luna que mandaba el General Marina, sosteniendo algunos tiroteos con los insurrectos.

Por los servicios que prestó en la campaña de Cuba fué recompensado con dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

En Febrero de 1899 volvió á la Península con el primer batallón del regimiento de Alava, Cuerpo que continúa mandando.

Cuenta 40 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Cruces blancas de segunda y tercera clase de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Bilbao, Guerra civil y Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada D. Luis Molina y Olivera.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la décima división al General de Brigada D. Andrés Maroto y Alba.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Juan Franco y González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de Noviembre de 1900, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. José Morgado y Pita-da Veiga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de Diciembre de 1899, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Gonzalo Fernández de Terán y Pozas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. José María Barnuevo y Sandoval;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.^a y 6.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para la compra directa de una caldera Gallows, de dos hogares, con alimentador automático Bernis; debiendo ser cargo los gastos que ocasione esta adquisición al crédito ordinario del vigente plan de labores del material de artillería.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para que adquiera, por gestión directa, 100.000 ladrillos comunes, 5.000 tablas de pino gallego de 25 centímetros y 1.000 tablones de pino de Holanda, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.^a y 6.^a del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin formalidades de subasta, de una estufa de desinfección sistema Geneste Herscher, con destino al Hospital militar de Lérida; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del art. 4.^o del cap. 7.^o del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director del Material del Ministerio de Marina el Capitán de navío de primera clase D. José María Jiménez y Franco; que-

dando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del Departamento marítimo de Cartagena, por estar próximo á cumplir el tiempo reglamentario, el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Pedro de Aguirre y Sáenz de Juano; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal Secretario de la Junta Consultiva y Centro técnico de la Armada al Capitán de navío de primera clase D. José María Jiménez y Franco.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Departamento marítimo de Cartagena al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Habiéndose padecido una omisión involuntaria en la lista de Aspirantes al Registro de la propiedad de Puebla de Trives, publicada en la GACETA de 10 del corriente, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE TRIVES

D. Francisco Redondo.
Juan Manuel Calvo.
Enrique de Miguel Sánchez.
Roque Pesqueira.
Joaquín Domínguez.
José Vega Río.
Benito Prieto Rodríguez.
Clemente Alamá Lis.
Basilio López Sánchez.
Carlos Argiles Buruaga.
Cirino Llera Téllez.
Carlos F. López de Haro.

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Director general, B. Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 36 — 5 DE MARZO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Inglaterra.

Canal de Bristol.—Cambio de color de las dos luces de dirección del río Usk.

(Notice to Mariners, núm. 53. Londres, 1901.)

Núm. 172, 1901.—El 1.^o de Febrero de 1901, las dos luces de dirección fijas blancas, situadas en el río Usk, á 90 m. al N. de Julians Pill, se sustituyeron por luces fijas verdes, sin modificación en las demás características.

Situación aproximada: 51° 33' 0" N. por 3° 14' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 120.

Carta núm. 774 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

La Goleta.—Rectificación de las situaciones geográficas de las luces de entrada del canal.

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/353. Paris, 1901.)

Núm. 173, 1901.—Las situaciones geograficas de las luces de entrada del canal de la Goleta deben rectificarse del modo siguiente:

Luz de dirección en el terraplén Norte del canal de Túnez, al W. de la dársena de la Goleta: 36° 48' 43" N. por 16° 29' 47" E.;

Luz del malecón Norte, á 400 m. por dentro de su extremidad: 36° 48' 25" N. por 16° 30' 35" E.;

Luz de la extremidad del malecón N.: 36° 48' 20" N. por 16° 30' 51" E.;

Luz de la extremidad del malecón Sur: 36° 48' 18" N. por 16° 30' 31" E.

La boya luminosa fondeada á 185 m. al S. 31° W. de la luz de la extremidad del malecón Norte, está situada en 36° 48' 13" N. por 16° 30' 47" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 240.

Plano 692 de la sección III.

MAR ROJO

Arabia.

Estrecho de Bab-el-Mandeb.—Altura de la colina Zi, en las cercanías Norte del estrecho.

(Notice to Mariners, núm. 26. Londres, 1901.)

Núm. 174, 1901.—Resulta, de observaciones recientes, que la altura sobre el nivel de pleamar de la colina Zi, situada cerca de la costa E. del mar Rojo, á 17 millas al Norte de la entrada Norte del estrecho de Bab-el-Mandeb, se aproxima más á 60 m. que á 110 m., como indican las cartas y derroteros; esta indicación debe considerarse como muy aproximada por no haberse hecho trabajos hidrográficos exactos en estos parajes.

Nota. Los datos suministrados sobre la altura de esta colina prueban que se ha tratado de determinar la distancia del buque á la costa por medio de una marcación y de la citada altura.

Se llama, por lo tanto, la atención de los navegantes sobre los inconvenientes de este sistema en sitios donde no se haya efectuado un reconocimiento serio, ó donde las indicaciones de las cartas no puedan considerarse más que aproximadas.

Carta núm. 554 A. de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Java.

Batavia.—Ensayos de luces de acetileno.

(Avis aux Navigateurs, núm. 48/302. Paris, 1901.)

Núm. 175, 1901.—Se harán en Batavia, cerca del Vigía, pruebas de luces de eclipses de acetileno.

Estas luces, elevadas 17 m. sobre el nivel del mar, serán visibles cuando no las oculten los árboles.

Situación aproximada del Vigía de Batavia: 6° 7' 40" S. por 113° 0' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 102.

Nueva Caledonia.

Retraso en la inauguración del faro del cabo N'doua.

(Avis aux Navigateurs, núm. 36/219. Paris, 1901.)

Núm. 176, 1901.—Se ha retrasado la fecha de inauguración del faro en proyecto en el cabo N'doua.

Situación aproximada: 22° 32' 50" S. por 173° 8' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 118.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública

MES DE DICIEMBRE DE 1900

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general en 9 de Marzo de 1901.

NÚMERO de documentos.		CAPITALES Pesetas.	INTERESES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
72	9/10 del empréstito de 175 millones de pesetas	288	»	288
2	Residuos Deuda interior amortizable al 2 por 100	819'38	»	819'38
1	Certificación rebajando de la inscripción del 3 por 100 de permutación de bienes del Clero, núm. 95.395, la cantidad de	32.797'33	»	32.797'33
59	Primeros décimos y resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas	457'13	13'67	470'80
30	Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100	41.500	»	41.500
164		75.861'84	13'67	75.875'51
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
440	Títulos 4 por 100 exterior, conversión de 1898	2.600.400	»	2.600.400
568	Residuos Deuda perpetua al 4 por 100 interior	135.538'99	»	135.538'99
52	Inscripciones 4 por 100 interior por el 80 por 100 de Propios	350.889'66	»	350.889'66
20	Idem íd. de Beneficencia	20.369'49	»	20.369'49
2	Idem íd. de particulares y Colectividades intransferibles	6.010'68	»	6.010'68
1	Idem íd. íd. transferibles	1.301'57	»	1.301'57
16	Idem 3 por 100 de Beneficencia	26.971'82	»	26.971'82
1.099		3.141.482'21	»	3.141.482'21
RESUMEN				
164	Amortización por pago de débitos y varios ramos	75.861'84	13'67	75.875'51
1.099	Idem por conversiones	3.141.482'21	»	3.141.482'21
1.263	TOTAL GENERAL	3.217.344'05	13'67	3.217.357'72

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Tesorero, Ignacio Díaz Argüelles.—Conforme: El Contador general, Rafael Cabezas y Losada.—V.º B.º—El Director general, Purón.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Febrero último.

JUBILACIONES	Pesetas.
D. Francisco de Madrid Dávila, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 9 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos. Alumno pensionado de la Escuela superior de Minas 9 meses y 12 días; Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Minas 11 años y 22 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 22 años, 9 meses y 22 días, é Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 8 años, un mes y 29 días	7.000
D. Antero Viurran y Rodríguez, clasificado con el haber de 4.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 7 meses y 9 días de servicios como Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid	4.800
D. Salustiano Rodríguez Bermejo y Martín, clasificado con el haber de 3.600 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 3 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta, de segunda y de primera clase de Hacienda pública 12 años y 9 meses; Jefe de Negociado de tercera y de segunda clase 6 años, 6 meses y 6 días, y Jefe de Negociado de primera en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres y en la Central 6 años y 16 días	3.600
D. Cristóbal del Val Pérez, clasificado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 8 meses y 14 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas	2.000
D. Mamés Esperabé y Lozano, clasificado con el haber de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 2 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca 37 años, 2 meses y 16 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años ...	6.000
D. Eduardo Madrián y Rodríguez, clasificado con el haber de 5.600 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 7.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, un mes y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia, de entrada, de Almagro 6 meses y 26 días; en igual cargo en el de Estrada 11 años, 9 meses y 13 días; Juez de primera instancia de varios partidos, de entrada y de ascenso, 4 años y 5 días; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz 2 años, 4 meses y 17 días; en el mismo cargo en la de Santiago un año, 4 meses y 21 días; Magistrado de las Audiencias de lo criminal de Colmenar Viejo y de la de Santiago un año, 9 meses y 6 días; Magistrado de la Audiencia provincial de Orense 8 años, 2 meses y 9 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	5.600

días de servicios. Extracto de los mismos: Tercer Profesor clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 17 años, 8 meses y 2 días; Catedrático numerario de Fisiología en la Universidad de Valladolid un mes y 11 días; Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 20 años y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	4.000
D. Francisco González y López, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 3 años y 3 meses; Parcelador de operaciones topográfico-catastrales 2 años, 10 meses y 21 días; Ayudante práctico primero del Catastro y Topógrafo segundo 3 años, 7 meses y 23 días; Topógrafo primero 27 años y 18 días, y Auxiliar primero de Geografía 4 meses y 21 días	2.000
D. José Mateos Gago y Fernández, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 52 años, 9 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Bibliotecario segundo de la Universidad de Sevilla, 8 años, 4 meses y un día; Catedrático de la Facultad de Teología de la Universidad de Sevilla 17 años, 7 meses y 10 días; Catedrático de la Facultad de Derecho de la misma Universidad 18 años, 9 meses y 25 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	7.000
D. José Ramón de Luanco y Priego, clasificado con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, y por reunir 52 años, 6 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo y de Barcelona 44 años, 6 meses y 6 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	7.000
D. Florentino Zavala é Igueravide, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años, 8 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Ingeniero de la clase de segundos del Cuerpo de Minas 3 años, 2 meses y 5 días; Ingeniero primero del mismo Cuerpo 5 años, 8 meses y 18 días; Ingeniero Jefe de primera clase 20 años, 9 meses y 26 días; Inspector general de segunda clase del repetido Cuerpo 5 años, 6 meses y 13 días, é Inspector general de primera 4 años, 5 meses y 22 días	8.000
D. Joaquín Ariza y Cabeza, clasificado con el haber de 6.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 9 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Almunia 3 años, un mes y un día; Juez de primera instancia de varios partidos 9 años, 3 meses y 9 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cuenca 4 años, 4 meses y 4 días; Presidente de la misma Audiencia y de la de Alcalá de Henares 4 años, 8 meses y 8 días; Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña un año, un mes y 22 días; en igual cargo en la de Pamplona y en la provincial de Barcelona 7 años, 3 meses y 15 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	6.800
D. Vicente María Castellví y Villalonga, clasifi-	

cado con el haber de 3.300 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 9 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros 19 días; en igual cargo en Gandesa un año, 2 meses y 16 días; Juez de primera instancia de Ibiza y de Pravia un año, 2 meses y ocho días; Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Balaguer un año, 9 meses y 12 días; en el mismo cargo en Villafranca del Panadés 3 años, 9 meses y 2 días; Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manresa 3 días; Juez de primera instancia de varios partidos, de entrada y de ascenso, 4 años, 8 meses y 5 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo 4 meses y 3 días; Juez de primera instancia, de término, 4 años, 2 meses y 6 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años; y por la tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado municipal del distrito del Hospital de Barcelona 6 meses y 25 días	3.300
D. Eduardo Ferrero y Fernández, clasificado con el haber de 2.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 10 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 8 años, 2 meses y 6 días; Telegrafista primero de la isla de Cuba 6 años, 2 meses y 9 días; Oficial primero de estación del ramo de Telégrafos de dicha isla 11 años, 10 meses y 2 días; Oficial primero de estación con la categoría de Oficial primero de Administración civil 4 años, 6 meses y 6 días, y se le abonan por el tiempo de campaña 5 años, un mes y 17 días	2.800
D. Domingo Alcalde y Prieto, clasificado con el haber de 5.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 5 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza 29 años, 5 meses y 19 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años	5.200
Importe total de las jubilaciones	75.100

PENSIONES DE MONTEPIÓ

Doña María de Jesús, Doña María de la Concepción, D. José María, Doña María de las Mercedes y Doña María de los Desamparados de Larrzábal y Sa del Rey, huérfanos de D. José María, Presidente de la Audiencia territorial de Matanzas, en la isla de Cuba. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales	2.000
Doña María Loreto Matute y Sáenz, viuda de D. Pedro Aquilino Dávila, Magistrado de la Audiencia provincial de Logroño. Se le declara con derecho a la pensión íntegra del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hijastra Doña María Clara Dávila	1.250
Doña Francisca Batán y Collazo, viuda de Don Juan Antonio Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875
Doña Juana Martínez del Barrio y Cansedo, viuda de D. Enrique Polbach, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales	625
Doña Dolores Almeida Devis, viuda de D. Aureliano de Santiago, Alcalde de la Aduana de Irún. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500
Doña María Josefa Enriqueta Segovia y Nogales, viuda de D. Francisco Emilio Saravia y Rodríguez, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500
Doña Encarnación Pla y Alvarez, viuda de Don José Serrano, Portero de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Enero último, con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales	500
Doña Teodora Arroni y Reus, de estado viuda, huérfana de D. Arnaldo, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Diciembre de 1900, con derecho a suceder a su difunta madre Doña María del Carmen Reus en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500
Doña María Soriano Palao, viuda de D. Evaristo Esteve Pascual, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales	375
Importe total de las pensiones de Montepío	7.125

PENSIONES DEL TESORO

Doña María, Doña Vicenta y Doña Carmen Palau y Ramos, huérfanas de D. Francisco, Magistrado de la Audiencia de Palma. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.700 pesetas anuales	1.700
Doña Justa Domínguez Espinosa, viuda de Don Fernando Mateos Esteban Collantes, Gobernador civil de varias provincias. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales	1.500
Doña María del Carmen Calabaza y García, huérfana de D. José, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho	

á su madre Doña Antonia García Martín en el disfrute de la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Juana Vidal y Calvo, viuda de D. Félix Sánchez Barroda, Delegado del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 800 pesetas anuales..	800
Importe de las pensiones del Tesoro.....	5.250

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Pilar Menéndez Insula, viuda de D. Alejandro Sánchez, Aspirante de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Francisca Sánchez Moñino, viuda de Don José Soler Martínez, Capataz del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166'66
Doña Matilde Ezcurra Villanueva, viuda de Don Basilio Prieto Franco, Portero de la Tesorería de Hacienda de Logroño. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Teresa Beneite López, viuda de D. Isidoro Cuadrado Arroyo, Celador del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
Doña Marta García Valbuena, viuda de D. Gregorio Rodríguez Castaño, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Matea Lucas Benito, viuda de D. Lucas Gómez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Baltasara Campo Miguel, viuda de D. Joaquín Amor Méndez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Importe de las mesadas de supervivencia (por una vez).....	989'97

RESUMEN

Importe de las jubilaciones.....	75.100
Idem de las pensiones de Montepío.....	7.125
Idem de las del Tesoro.....	5.250
Idem de las mesadas de supervivencia (por una vez).....	989'97
Total.....	88.464'97

Madrid 11 de Marzo de 1901.—El Director general, Pedro Mateo Sagasta.

En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y reglamento de esta Dirección general, aprobado por Real orden de 30 de Julio último, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de este Centro deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Interventor del mismo dentro del mes de Abril próximo, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Intervención citada, establecidas en la calle de Marqués de Cubas, núm. 9 (antes Turco).

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Abril 1.º de 1901.

Pensiones remuneratorias.
Exclaustrados.
Secuestros y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2.

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3.

(Retirados.)
Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Plana Mayor de Jefes.

Día 6.

(Retirados.)
Marina y Comandantes.

Día 7 (de nueve á doce de la mañana).

(Cruces.)
Sargentos.
Plana Mayor de tropa y cabos.
Soldados, letras A á la L.

Día 8.

(Retirados.)
Capitanes, Tenientes y Alféreces.

Día 9.

(Retirados.)
Sargentos y cabos.
Plana Mayor de tropa.

Día 10.	Montepío militar, letras A y B.
Día 11.	Montepío militar, letras C, D y E.
Día 12.	Montepío militar, letras F y G.
Día 13.	Montepío militar, letras H, I, J, K, L y Ll.
Día 14 (de nueve á doce de la mañana).	(Cruces.) Soldados, letras M á la Z.
Día 15.	Montepío militar, letras M y N.
Día 16.	Montepío militar, letras O, P y Q.
Día 17.	Montepío militar, letras R y S.
Día 18.	Montepío militar, letras T á la Z.
Día 19.	Montepío civil, letras A y B.
Día 20.	Montepío civil, letras C, D y E.
Día 22.	Montepío civil, letras F, G, H, I, J y K.
Día 23.	Montepío civil, letras L, Ll y M.
Día 24.	Montepío civil, letras N, O, P y Q.
Día 25.	Montepío civil, letras R y S.
Día 26.	Montepío civil, letras T á la Z.
Día 27.	(Retirados.) Soldados.
Día 29.	Todas las nóminas provisionales de Ultramar.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.ª Los individuos de Clases pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincias, y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignados el pago, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán, firmando á presencia del Interventor de Clases pasivas ó Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta de qué valor. Si la presentación de estos documentos se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.ª Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el art. 2.º del Decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades legales establecidas. Esta certificación, legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de la Dirección ó en la Hacienda de la provincia respectiva, en unión de los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la pa-

peleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de la revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el 24 de Abril, acompañando certificación de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendido en papel de dos pesetas, clase 11.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

5.ª Las Superiores de los monasterios de religiosas y los Jefes de los establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención de la Dirección ó á la de Hacienda de la provincia correspondiente, á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario de su dependencia para que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada instituto religioso ó los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

- 1.º Los ex Ministros y ex Consejeros de Estado.
- 2.º Los ex Presidentes y Magistrados de los Tribunales Superiores y Superiores.
- 3.º Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.
- 4.º Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.
- 5.º Los individuos de las clases asimiladas á las citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.
- 6.º Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.
- 7.º Los Jefes y Oficiales retirados, condecorados con la placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.
- 8.º Los de los Cuerpos político-militares á quienes con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1862 se consigne este derecho en los Reales Despachos.
- 9.º Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.
10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación 4.ª
11. Los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los primeros ocho números y en el 11.º de la observación anterior, podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio. Consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de una peseta, con arreglo al párrafo octavo del art. 63.º de la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900.

Los comprendidos en el núm. 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar previamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.ª con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razón, y una copia del mismo en papel sellado de 10.ª clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.ª No obstante lo prevenido en las disposiciones anteriores, y con arreglo á la Real orden de 8 de Octubre último, todos los jubilados, cesantes y retirados que figuren en las nóminas provisionales de Ultramar y tengan derecho á justificar por medio de oficio y residan en la Península, pasarán la revista personalmente, aunque se hallen incluidos en las excepciones determinadas anteriormente, y tendrán obligación de presentar en aquel acto los documentos exigidos en la observación 2.ª

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Felipa García	>	2	>	Párvulo	Bronquitis	Hospital Provincial.
Juliana Sánchez	2	>	>	Idem	Idem	Plaza de Lavapiés, 4.
Consuelo Rodrigo	>	3	>	Idem	Broncopneumonía	Princesa, 18.
Eustaquia Corral	60	>	>	Viuda	Idem	Toledo, 94.
Serapia García	78	>	>	Idem	Pneumonía	Hospital Provincial.
Rosalía Aguirre	58	>	>	Soltera	Idem	Mayor, 12.
Carmen Fonsica	2	>	>	Párvulo	Idem	Libertad, 26.
Manuela Juste	84	>	>	Viuda	Catarro pulmonar	San Bernardo, 16.
Concepción Antolin	13	>	>	Soltera	Peritonitis	Amparo, 99.
Cayetana García	76	>	>	Viuda	Gangrena	Hospital Provincial.
Elisa Escudero	54	>	>	Casada	Apoplejía	Travesía de Trujillos, 1.
María Prados	>	6	>	Párvulo	Eclampsia	Embajadores, 26.
María Martín	2	>	>	Idem	Raquitismo	Tejar del Catalán.
Josefa Sierra	>	1	>	Idem	Debilidad congénita	Hospital Provincial.
Juana Montes	82	>	>	Soltera	Sin diagnóstico	Jesús del Valle, 34.
Amalia Carmona	20	>	>	Idem	Idem	Santiago, 2.
Manuela Martín	46	>	>	Casada	Idem	Noblejas, 7.
Peto femenino	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Indolencia o gripe	Pneumonia	Difteria	Cochinchino	Diarrea	Lepra	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	En el distrito materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	En el distrito materno	Cáncer	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL	
Varones	>	>	>	>	1	5	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	1	>	>	17	1	>	5	5	30	37
Hembras	>	>	1	1	2	2	3	>	1	2	1	>	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	12	1	>	1	12	1	>	1	2	5	23	37
TOTALES	>	>	1	1	2	3	8	>	1	3	1	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	>	19	1	2	>	1	29	2	>	7	10	53	74

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																		
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL																
4	4	8	6	5	11	1	2	3	1	3	4	4	2	6	2	2	6	2	8	5	11	2	2	9	11	1	1	37	37	74

Madrid 3 de Marzo de 1901.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			DEUDA AL 4 POR 100 EXTERIOR		Deuda amortizable al 4 por 100.	DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE CUBA Billetes hipotecarios.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL — Pesetas.
	Al contado.	A plazo.	TOTAL parcial.	Al contado.	TOTAL parcial.		Al contado.	A plazo.	TOTAL parcial.	Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.				
1...	2.029.500	4.950.000	6.979.500	70.100	70.100	500	962.500	800.000	1.762.500	>	>	10.000	50.000	>	>	94.000	8.966.600
4...	7.323.000	5.750.000	13.073.000	193.200	193.200	12.500	1.149.000	100.000	1.249.000	37.000	53.000	40.000	62.000	26.500	2.500	500	14.749.200
5...	7.443.500	7.500.000	14.943.500	347.300	347.300	12.500	1.873.000	100.000	1.973.000	8.000	34.000	4.000	6.000	>	>	43.500	17.371.800
6...	3.581.000	9.200.000	12.781.000	204.000	204.000	500	1.389.500	>	1.389.500	1.000	10.500	28.000	27.000	18.500	>	27.000	14.487.000
7...	3.904.000	8.700.000	12.604.000	6.500	6.500	46.000	750.500	>	750.500	22.000	5.500	38.000	50.500	81.000	2.000	>	13.606.000
8...	2.522.500	7.760.000	10.272.500	38.000	38.000	1.000	1.011.500	>	1.011.500	11.500	6.000	>	>	4.000	7.500	29.500	11.381.500
9...	1.635.000	4.750.000	6.385.000	20.000	20.000	5.000	1.031.500	>	1.031.500	21.000	12.500	>	37.000	7.000	>	>	7.519.000
11...	2.411.700	6.800.000	9.211.700	43.000	43.000	82.000	1.275.100	>	1.275.100	17.500	>	69.500	>	5.500	>	3.500	10.707.800
12...	3.435.600	5.700.000	9.135.600	37.000	37.000	>	1.244.500	>	1.244.500	60.000	24.000	37.000	42.500	>	>	5.000	10.585.600
13...	3.726.500	5.800.000	9.526.500	55.000	55.000	55.000	754.500	>	754.500	2.000	6.500	35.500	>	10.500	>	>	10.445.500
14...	1.438.000	4.900.000	6.338.000	32.700	32.700	>	727.000	>	727.000	>	>	7.500	13.500	>	>	74.500	7.193.700
15...	3.299.500	4.100.000	7.399.500	12.900	12.900	4.500	910.500	>	910.500	16.500	1.000	7.500	90.500	>	2.500	21.500	8.466.900
16...	6.663.500	8.000.000	14.663.500	96.000	96.000	89.000	1.234.000	50.000	1.284.000	1.000	6.000	14.000	33.500	3.500	49.500	33.000	16.273.000
18...	3.052.100	14.750.000	17.802.100	117.800	117.800	66.000	925.500	50.000	975.500	50.000	25.000	11.500	6.500	7.000	>	6.000	19.067.400
19...	1.956.200	9.050.000	11.006.200	36.000	36.000	60.000	447.000	>	447.000	>	>	40.000	6.000	9.000	>	43.000	11.647.200
20...	2.980.000	21.000.000	23.980.000	25.000	25.000	>	1.042.500	>	1.042.500	>	>	76.000	9.500	>	>	26.500	25.218.500
21...	1.644.600	15.250.000	16.894.600	218.400	218.400	27.500	655.000	>	655.000	>	>	10.000	>	10.000	>	11.000	17.826.500
22...	2.504.000	12.800.000	15.304.000	95.400	95.400	7.000	1.302.500	>	1.302.500	500	17.000	5.000	>	2.500	>	5.000	16.738.900
23...	3.231.000	13.550.000	16.781.000	229.000	229.000	61.500	1.041.500	>	1.041.500	63.500	49.000	7.500	>	5.000	>	>	18.238.000
25...	2.127.000	13.450.000	15.577.000	372.700	372.700	17.500	1.098.500	>	1.098.500	32.500	80.000	>	31.500	17.000	2.000	40.000	17.268.700
26...	2.179.500	10.950.000	13.129.500	217.700	217.700	32.500	745.000	50.000	795.000	74.500	34.000	7.500	33.000	16.000	>	13.000	14.352.700
27...	3.194.500	11.600.000	14.794.500	66.700	66.700	32.500	887.500	>	887.500	12.000	9.500	5.500	8.000	10.000	>	>	15.826.200
28...	2.876.100	16.850.000	19.726.100	25.000	25.000	>	312.000	650.000	962.000	7.000	15.500	57.000	>	2.500	2.000	>	20.797.600
Totales.	75.158.300	223.150.000	298.308.300	2.559.400	2.559.400	613.000	22.770.100	1.800.000	24.570.100	437.500	448.000	511.500	507.000	233.500	68.500	478.500	328.735.300

Madrid 9 de Marzo de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento vigente de Julio último, se anuncian las Escuelas vacantes que a continuación se expresan, las cuales han de proveerse por concurso de ascenso, según las relaciones remitidas por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

ESCUELAS	DOTACIÓN — Pesetas.
Escuelas superiores.	
PROVINCIA DE PALENCIA	
<i>De niños.</i>	
La de Palencia.....	1.625 y demás emolumentos legales.
<i>De niñas.</i>	
La Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Palencia.....	1.625 y demás emolumentos legales.
Escuelas elementales.	
PROVINCIA DE ÁLAVA	
<i>De párvulos.</i>	
Auxiliar de la de párvulos de Victoria, núm. 1.º.....	1.100; no tiene emolumentos.
PROVINCIA DE BURGOS	
<i>De niñas.</i>	
La de Briviesca.....	1.100 y emolumentos.
<i>De párvulos.</i>	
La de Reo.....	1.100 y emolumentos.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA	
<i>De niños.</i>	
La de Rentería.....	1.100 y emolumentos legales.
<i>De párvulos.</i>	
Auxiliar de San Sebastián.....	1.100; no tiene emolumentos.
PROVINCIA DE PALENCIA	
<i>De niños.</i>	
La de Carrión de los Condes.....	1.100 y emolumentos legales.
<i>De párvulos.</i>	
La de Cívico de la Torre.....	1.100 y emolumentos legales.
PROVINCIA DE SANTANDER	
<i>De niños.</i>	
La Auxiliar del barrio del Oeste.....	1.375 y 250 para casa habitación.
La íd. íd. del Este.....	1.375 y 250 para íd. íd.
PROVINCIA DE VALLADOLID	
<i>De niños.</i>	
La del Hospicio provincial de Valladolid.....	2.000; no tiene emolumentos.
Medina del Campo.....	1.100 y emolumentos legales.
<i>De párvulos.</i>	
La Auxiliar del segundo distrito de Valladolid.....	1.375; no tiene emolumentos.
PROVINCIA DE VIZCAYA	
<i>De niños.</i>	
La de Lequeitio.....	1.160 y emolumentos legales.
San Salvador del Valle (1).....	1.100 y emolumentos legales. De fundación.
<i>De niñas.</i>	
La de Bermeo.....	1.100 y emolumentos legales.
Guecho.....	1.100 é ídem íd.
Guernica y Luno.....	1.100 é ídem íd.
<i>De párvulos.</i>	
La de Bilbao.....	2.000 y emolumentos legales.
Auxiliar de Bilbao.....	1.375; no tiene.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñan Escuelas por más de dos años de igual clase y de inferior sueldo inmediato á la vacante que solicitan.

(1) La Escuela de niños de San Salvador del Valle, sita en el barrio de la Escortilla, sustituye á la que en su defecto debería sostener el Municipio, sufragando el Ayuntamiento las atenciones y reintegrándose de la fundación. El Patrono tiene el derecho de elección del Maestro.

A las Escuelas del grado superior sólo podrán aspirar los Maestros que desempeñen las de este grado.
Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las dos de la tarde del último día señalado.
Valadolid 5 de Marzo de 1901.—El Rector, Antonio Alonso Cortés. 751—M

Universidad literaria de Oviedo.

Rectificación.

Incluida en el anuncio de Escuelas vacantes de este distrito para su provisión por concurso de ascenso la elemental de niñas de Cudillero, dotada con 1.100 pesetas, se hace saber que esta Escuela queda eliminada de dicho anuncio y concurso, por haberse incoado expediente de reducción de sueldo de la misma.
Lo que se publica para conocimiento de las Maestras que pudieran aspirar á la propiedad de aquella plaza.
Oviedo 6 de Marzo de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 11 de Obligaciones municipales por resultas y el 6 de Expropiaciones en el interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores, con sus correspondientes carpetas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, todos los lunes no feriados, de una á tres de la tarde.
Madrid 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 3.925, por la cantidad de 450 pesetas, expedido por la oficina Central Empeño de este establecimiento en 4 de Marzo de 1901, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 88 del reglamento.
Madrid 11 de Marzo de 1901.—El Contador, Antonio Calzada. X—538

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Menéndez Suárez, hijo de Juan y de María, natural de Gijón, en la provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1254

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eufasio Echano Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Echano, en la provincia de Vizcaya, de diez y nueve años de edad, vecino de Bermeo, en la provincia de Vizcaya, de oficio cochero, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura alta, ojos castaños, pelo ídem, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1255

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilia Benito Menis, hija de Sixto y de Genoveva, natural de Aguilar de Montuenga, en la provincia de Soria, de treinta y cuatro años de edad, vecina de Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA

DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1256

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Armendáriz Izura, hijo de José María y de Fermina, natural de Garinoain, en la provincia de Navarra, de cincuenta años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, que sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 520 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1257

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cuenca Ansa, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Castro Urdiales, en la provincia de Santander, de diez y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio sombrerero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 41 centímetros, ojos negros, pelo castaño, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1258

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso García López, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Seoane de Caurel, en la provincia de Lugo, de diez y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 630 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 18 de Febrero de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1259

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Federico Gómez Cotta, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, Wenceslao Hernández Rebollo.
Ignorándose el paradero del Médico D. José Clotet Rodoreda y del Capellán D. Daniel Crespo Mateos, que en el mes de Noviembre del año 1888 prestaban sus servicios en el vapor *Puerto Rico*, de la Compañía Transatlántica, se citan por el presente edicto para que manifiesten á este Juzgado su residencia con objeto de ser interrogados sobre el paradero del soldado Wenceslao Hernández Rebollo.
Y para que el presente segundo edicto tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.
Málaga 26 de Febrero de 1901.—Federico Gómez Cotta. 809—M

D. José Moya del Moral, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1896, núm. 243 del alistamiento de esta ciudad, José Sánchez Gallar, por no haber verificado su presentación en dicha zona para su destino á Cuerpo.
Por la presente requisitoria llama, cito y emplazo al referido recluta José Sánchez Gallar, hijo de José y de Paulina, de esta capital, de oficio jornalero, con las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño, boca regular, con un metro 669 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Levante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el precitado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Sánchez Gallar, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 27 de Febrero de 1901.—José Moya.
814—M

D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava, Teniente de navío de la Armada de primera clase, Jefe del Detall de la Comandancia de Marina de Málaga y Juez instructor de los expedientes de prófugos de la misma.

Por el presente edicto y término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en los Boletines oficiales de las provincias de Granada y Málaga, así como en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscrito marítimo de este trozo y brigada Fernando López García, hijo de José y de Josefa, natural de Granada, vecino de Málaga, de veintitrés años, soltero, y que sirvió como voluntario en el batallón provisional de la Habana, núm. 1, para que con toda urgencia se presente en esta Comandancia de Marina á fin de ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio preñados se le declarará prófugo, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 2 de Marzo de 1901.—Joaquín Gutiérrez de Rubalcava.—El Secretario, Eugenio Tabernero.
794—M

D. Pedro de Aubaredes y Zalabardo, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto y término de un mes, á contar desde el día de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á los individuos que la tarde del día 28 de Enero último tripulaban una barquilla que, al ser perseguida por fuerza del resguardo marítimo, arrojó al agua 12 bultos de tabaco de contrabando frente á la rada de Fuengirola; asimismo á los que se consideren dueños de dicha barquilla y género expresados, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la sumaria que al efecto se instruye; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio preñados, les pararán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura; que de ser habidos se pongan en la cárcel pública á mi disposición, dándome oportuno aviso.

Málaga 2 de Marzo de 1901.—Pedro de Aubaredes.—El Secretario, Eugenio Tabernero.
795—M

MONFORTE

D. Guillermo Gómez Colón Salazar, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente testifical de pobreza que se instruye á favor del paisano José Alvarez Gómez y su esposa Manuela García.

Hago saber que en diligencia de este día, dictada en el mencionado expediente, he acordado presten declaración el paisano José Alvarez Gómez y su esposa Manuela García, ambos naturales de la parroquia de San Juan de Mosteiro, en el Ayuntamiento de Cervantes, en el partido judicial de Berceira, provincia de Lugo, y encontrándose ausentes de su residencia habitual é ignorado paradero, cito á los mismos por este mi primer edicto, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de la indicada zona.

A la vez suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que en caso de ser habidos le hagan la citación correspondiente, haciéndoles saber el objeto de su comparecencia.

Y para que surta sus efectos en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Monforte á 20 de Febrero de 1901.—Guillermo Gómez Colón.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Casiano Míguez.
788—M

SAN ROQUE

D. José Vázquez Martínez, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Hallándose ausente de esta plaza el paisano Celedonio Ponce Vicente, hijo de Antonio y de María, natural de Romos (Cádiz), soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y con instrucción, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la segunda región estoy sumariando por el delito de resistencia á fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho paisano, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad de San Roque y ante este Juzgado militar, sito en el local de la Comandancia militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad de San Roque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

San Roque 14 de Febrero de 1901.—El Capitán, Juez instructor, José Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justo Gamero.
798—M

SANTANDER

D. Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor de la plaza de Santander y del expediente instruido contra el prófugo del reemplazo de 1898 con el número 12 del Ayuntamiento de Rasines, de esta provincia, Santos González Arteaga.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Santos González Arteaga, hijo de Calixto y de Carmen, natural del pueblo de Rasines, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, Capitán general del Norte, de treinta y un años de edad, de es-

tado soltero y de oficio del comercio, desconociéndose las señas del mismo y las particulares que pudiera tener, á fin de que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito Carvajal, 5, tercero, ó se presente á la Autoridad del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura de este recluta, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, hasta quedar á mi disposición, ó bien sea entregado á la Autoridad militar más próxima del punto en donde fuese capturado, quien dará conocimiento á este Juzgado, á los efectos que procedan.

Dada en Santander á 22 de Febrero de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Francisco Pérez Collantes.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Nazario Ordóñez.
801—M

SANTIAGO

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, y Juez instructor del expediente de abintestado del segundo Teniente que fué del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, primer batallón, Don Pedro Clavero Esquina, que falleció en la isla de Cuba el día 12 de Julio de 1896.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo y emplazo á Doña Josefina Silva García, esposa del referido Oficial y con derecho á sucederle en sus bienes, y sus hijas Angela y Carmen Clavero Silva, para que en el término de noventa días se presenten en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, sitas en la calle de San Miguel, número 5, segundo, de esta ciudad, contados desde la fecha de la publicación en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, toda vez que las citadas sucesoras, según antecedentes de autos, se encuentran ausentes en Montevideo, habitando en la calle de Maciel, núm. 113, con el fin de notificarles la providencia recaída en dicho expediente, dictada por la Superior Autoridad judicial militar de la región.

Dado en Santiago á 21 de Febrero de 1901.—Domingo Varela.
799—M

D. Luis Muñoz Arias, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para la formación del expediente seguido contra el soldado del mismo regimiento Vicente Domínguez Iglesias por la falta de incorporación al expresado á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Cabezo, provincia de Cáceres, hijo de Santiago y de Luisa Cipriana, soltero, de veinticinco años, once meses y doce días de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 570 milímetros, su religión católica, apostólica romana, pelo negro, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real y de la de Cáceres, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación á este Cuerpo á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Domínguez Iglesias, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 28 de Febrero de 1901.—Luis Muñoz.
800—M

SEGOVIA

D. Ramón Rexach y Medina, Comandante de Artillería, y Juez instructor de la causa que por abandono de destino, servicio y otros cargos se sigue al primer Teniente del regimiento de Artillería de sitio D. José Rey Busto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al ya mencionado primer Teniente D. José Rey Busto, natural de Ortigueira (Coruña), hijo de D. José y de Doña Ventura, casado, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro con alguna cana, cejas al pelo, color trigueño, frente ancha, nariz regular, boca grande, bigote muy poblado, barba canosa sin usarla, bajo de estatura, grueso y representando más edad de la indicada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel del regimiento de Artillería de sitio (Segovia), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región se le sigue por abandono de destino, servicio y otros cargos; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que le tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. José Rey Busto, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Segovia á 23 de Febrero de 1901.—Ramón Rexach.
806—M

SEVILLA

D. Ildefonso Cavestany Montalvo, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del presente expediente contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón de dicho regimiento Juan Sánchez Carricondo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Sánchez Carricondo, natural de Cuba de Buze, pro-

vincia de Granada, hijo de Juan y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire alegre, producción buena, señas particulares hoyado de viruelas, estatura un metro 520 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en el cuartel del Carmen de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel Jefe principal del regimiento ya expresado se le sigue con motivo de no haberse incorporado á banderas el día 31 de Enero que cumplió el permiso que tenía concedido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan Sánchez Carricondo, y en caso de encontrarlo lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 12 de Febrero de 1901.—Ildefonso Cavestany.
796—M

D. Luis Lamadrid y Mendaro, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía é instructor nombrado en la causa contra los soldados que fueron de la brigada disciplinaria de Cuba Florencio Mesa Cano y Braulio Cerrajería Ibañez y el del regimiento Infantería de Simancas, núm. 64, Antonio Toledo García, por el delito de lesiones.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Toledo García, de veintinueve años de edad, hijo de Lázaro y de María, vecindado en Granada, Juzgado de primera instancia de Campillos, provincia de Granada, de oficio zapatero, su estado soltero, estatura un metro 760 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días comparezca en la residencia de este Juzgado militar, calle de Jesús del Gran Poder, núm. 16, segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 16 de Febrero de 1901.—Luis Lamadrid.
797—M

VALENCIA

D. Antonio Tarrasa de Entrambasaguas, primer Teniente, con destino en el regimiento Infantería de Guadalupe, número 20, y Juez instructor nombrado en el expediente que se instruye al recluta prófugo de la zona de Murcia Julián Paredes Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julián Paredes Sánchez, soldado del reemplazo de 1895, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Ana, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba, boca y frente regulares, color moreno y de un metro 683 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, sujetándose á los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias crean convenientes para la busca del referido soldado Julián Paredes Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 27 de Febrero de 1901.—Antonio Tarrasa.
803—M

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique González Rivera, natural de Oviedo y vecino de Cillero, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, de estado casado, profesión carpintero, y cuyas señas son: estatura alta, ojos castaños, pelo negro, cejas ídem, un poco de bigote y color trigueño, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado de Marina á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto de dos trozos de cuerda y unas madejas de piolín, ejecutado en una lancha de Cillero; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Vivero á 15 de Febrero de 1901.—Luciano Boado.—De su mandato, el Secretario, Juan Pons.
802—M

ZARAGOZA

D. Eusebio Sánchez Fernández, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 25, Juez instructor del expediente de orden superior se sigue contra el sanitario de segunda Manuel Alzamora Díaz, el que pertenecía á la tercera compañía de la brigada Sanitaria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Alzamora Díaz, sanitario de segunda, que prestaba sus servicios en el Hospital militar de esta plaza, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, hijo de Manuel y Dolores, natural de Prádanos de Ojeda, provincia de Palencia, vecindado en Cervera, de oficio comerciante y de diez y nueve años, dos meses y diez y nueve días de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados des-

de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Engracia de esta plaza a mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. G. D.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Alzamora Díaz, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 16 de Febrero de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Eusebio Sánchez. 805—M

Juzgados de primera instancia.

JACA

D. Fernando de Santa Pau y Nougues, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse sus actuales paraderos, se llama y busca á Juan José André Galindo, hijo de Hilario y Eulalia, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural de Jaca, cantero; José Antonio Rey López, hijo de Francisco y María, soltero, de veinte años, labrador, natural de Villalba (Lugo); Antonio Fernández Moreira, hijo de Andrés y Manuela, soltero, labrador, natural de Cedrón (Lugo); Teodoro Domínguez Pérez, hijo de José María y Esperanza, soltero, labrador, de veintidós años, natural de San Lorenzo (Orense); José María Trigos Rivas, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Vicente y Antonia, natural de Santa María de Frayalde (Lugo); Domingo Antonio Arias Fernández, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Julián y Josefa, natural de Canday (Lugo); Manuel Regueiro López, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Jesús y Francisca, natural de Bocaneros (Lugo); y Manuel Barreiro Carballo, de veintidós años, soltero, labrador, hijo de Manuel y Dolores, natural de Santa María de Paradelo (Pontevedra), cuyas señas al final se expresarán, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para notificarles el auto de prisión provisional con fianza, dictada en la causa que contra los mismos y otros se instruye en este dicho Juzgado por lesiones; apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de conseguirlos acordar su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Jaca á 12 de Febrero de 1901.—Fernando de Santa Pau.—Por mandado de S. S., Victoriano Aventin.

Señas de los procesados.

Juan José André Galindo, estatura, nariz, cara y boca regulares, ojos garzos, pelo cano; viste pantalón y chaqueta al estilo del país.

José Antonio Rey López, estatura baja, nariz, cara y boca regulares, sin cicatriz, y vestía traje de soldado.

Antonio Fernández Moreira, estatura alta, nariz, cara y boca regulares, ojos garzos, pelo castaño, y vestía igual traje que el anterior.

Teodoro Domínguez Pérez, estatura, nariz, cara y boca regulares, pelo y ojos negros, vistiendo igual uniforme que los anteriores.

José María Trigo Rivas, estatura, nariz, cara y boca regulares, pelo negro, ojos garzos, vistiendo igual uniforme.

Domingo Antonio Arias Fernández, estatura alta, nariz, cara y boca regulares, pelo negro, sin cicatriz, con igual traje que los anteriores.

Manuel Regueiro López, estatura alta, nariz, cara y boca regulares, pelo castaño, sin cicatriz, también vistiendo de soldado.

Manuel Barreiro Carballo, estatura, nariz, cara y boca regulares, pelo negro, ojos garzos, sin cicatriz, y viste igual traje que los anteriores. J—1113

JAÉN

D. Angel León Fernández, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Higuera Hernández, conocido por el Duende, de sesenta años de edad, casado, natural de Campillo Arenas y de estos vecinos, domiciliado en la calle de las Peñas, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á D. Andrés Lendines Hermoso; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Jaén á 12 de Febrero de 1901.—Angel León.—Por mandado de S. S., Julián Herrador. J—1114

LAS PALMAS

D. Juan Melián Alvarado, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Inocencio Rivas Fernández, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad de Las Palmas, de veintisiete años de edad, hijo de Bartolomé y Antonia, soltero, farmacéutico, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á rendir declaración en sumario que contra el mismo se instruye por estafa; advirtiéndole que de no comparecer se dictará contra el mismo auto de prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de orden judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser hallado lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 30 de Enero de 1901.—Juan M. Alvarado.—De orden de S. S., Mariano Romero. J—1115

LOJA

D. Enrique López y González, Escribano de actuaciones de los de este Juzgado de Loja y su partido judicial.

Doy fe que por este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se cumplimentó superior carta orden de la Audiencia territorial de Granada, Sala de lo criminal, Sección segunda, expedida en la causa seguida contra Raimundo Aguilera Pérez sobre lesiones, se dictó sentencia por la Sala en 5 de Octubre del año último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Raimundo Aguilera Pérez á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, á que abone al ofendido José Baena Mayorga, en concepto de indemnización, la cantidad de 19 pesetas, quedando sujeto, en caso de insolvencia, á la responsabilidad personal subsidiaria, á razón de un día por cada 5 pesetas, y al pago de las costas procesales.

Declaramos insolvente á Raimundo Aguilera Pérez, con la cualidad de por ahora, y sin perjuicio y comprendido en los beneficios que dispensa el Real decreto de 9 de Octubre de 1853, siéndole en su virtud de abono, para el cumplimiento de su condena, la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Por el Presidente de Sección D. Manuel Ruiz de Obregón, que votó en Sala y no pudo firmar, Enrique Hernández.—Enrique Hernández.—Mariano Arriaza Salaya.

Y para que tenga lugar la notificación al ofendido José Baena Mayorga, cumpliendo con lo mandado al presente en Loja á 8 de Febrero de 1901.—Enrique López y González. J—1116

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en expediente gubernativo á instancia de Don Martín Soriano y Molina, Registrador de la propiedad jubilado, sobre que se cancele la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como Registrador que ha sido de Remedios, Guanajay, Sagua la Grande y Cárdenas, todos de la isla de Cuba, se hace saber dicha solicitud, y se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra la expresada fianza, para que dentro del término de tres años, contados desde el día 5 de Junio del pasado 1900 en que tuvo lugar la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan verificarlo en la Secretaría de gobierno de dicho Juzgado.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—V.º B.º = Gullón = El actuario, P. H., Licenciado Rafael L. Pando. J—1232

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente que han promovido D. Matías y D. Nicolás Pacio Salinero, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de Ciempozuelos, para que se les declare únicos herederos abintestato de su hermana Doña Casimira Pacio Salinero, natural de dicho pueblo, soltera, de cincuenta y cuatro años, y habitante en Madrid, calle Mayor, núm. 87, principal, donde falleció el día 12 de Enero próximo pasado sin otorgar testamento, y la cual era hija de D. Ignacio y Doña Rafaela, de la misma naturaleza, y difuntos, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Doña Casimira Pacio Salinero por medio del presente, que se insertará en el *Diario de Avisos*, *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Matías y D. Nicolás Pacio Salinero á la herencia de dicha Doña Casimira para que comparezcan ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á reclamarla en el término de treinta días.

Dada en Madrid á 11 de Marzo de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. X—536

MATARÓ

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dada á instancia de Doña Amalia Fontrodona y Maurell en el juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido contra Don Benito Maurell y Casas, se emplaza nuevamente á éste, y en su defecto á sus herederos, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos, Escribanía del que suscribe, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Mataró 26 de Febrero de 1901.—Fernando Delmas, Escribano. X—533

MULA

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita á D. Francisco Cervera Fuertes, vecino de Alcantarilla, y Secretario del Ayuntamiento de Albuende en el ejercicio de 1896 á 97, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue por malversación de fondos de consumos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 11 de Febrero de 1901.—Miguel Sáiz.—El actuario, por habilitación del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez. J—1118

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Lisori Moreno, hijo de Pedro y María, jornalero, natural de Alguazas (Mula), vecino de esta ciudad, en la calle del Arbol, 15, casado en el año 94 con Antonia Hernández Carrillo, de veintiocho años de edad en dicha fecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de hacerle cierta notificación interesada por la Superioridad en una carta orden de la misma dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado contra dicho sujeto en el expresado año sobre lesiones, marcado con el núm. 246; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cár-

cel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo al ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia 13 de Febrero de 1901.—Mariano Pérez.—El actuario, Valentín Solano. J—1119

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el día 28 de Octubre último falleció en esta villa, de donde era natural y vecina, Doña Rosario Rosso Holgado á los setenta y ocho años de edad, soltera, hija de D. Juan de la Cruz Rosso y de Doña Leonor Holgado, sin otorgar testamento, y como se hayan presentado reclamando la herencia de la misma sus sobrinos Doña Antonia, Doña María de los Dolores y D. José de Torres Linero Rosso, por el presente se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarla para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna á 28 de Febrero de 1901.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. X—535

ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echavarría y Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Picos Fernández, de diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia del Dereso, término de Puentes, en este partido, é hijo de Ramón y Rosa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser emplazado en sumario que contra el mismo y otros se instruye por homicidio, disparo de arma de fuego y desorden público; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de que sea habido, á mi disposición.

Ortigueira 11 de Febrero de 1901.—Víctor González de Echavarría.—Ante mí, Cándido Izquierdo. J—1153

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Vicente Álvarez Díaz, natural de la parroquia de Villar de Beyo, en el Concejo de Llanera, ausente en ignorado paradero, y si éste no se presentase, á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á solicitarlo; previéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado; pues así lo acordé en expediente que promovió D. Francisco Álvarez Díaz, hermano de aquél, solicitando la administración de los bienes; debiendo hacer constar que es el segundo llamamiento, sin que durante el primero se presentara persona alguna.

Dado en Oviedo á 29 de Septiembre de 1900.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, P. I., Benigno Vázquez. X—540

PUNTEDEÚME

D. José Fajardo Roberes, Juez de instrucción accidental de Puentedéume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Pedro Amado López, soltero, carpintero, de veinte años de edad, y vecino de Barrantes, en el término de Castro, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión provisional por virtud del sumario que se le instruye sobre lesiones á Salvador Amado Vidal; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del Pedro Amado López, poniéndolo á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Puentedéume á 13 de Febrero de 1901.—José Fajardo.—De su orden, Eduardo González Villamil. J—1155

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María del Carmen Palacios Pecco, de cuarenta años, viuda, hija de Vicente y de Leonor, natural de Cádiz, vecina de San Fernando, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado con el fin de emplazarla en la causa que instruyo contra la misma por hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 11 de Febrero de 1901.—Federico Escobar Aliaga.—José Acuaroni y Díaz. J—1120

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Manuel Garabito Antolino, hijo de José y de Adelaida, natural y vecino de esta ciudad, de veinte años de edad, de oficio panadero, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos azules, grandes y vivos, cabello castaño claro, buen color y barbilampiño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de 45 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial la busca y captura de di-

no procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso e sea habido.

Sanlúcar de Barrameda 12 de Febrero de 1901.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—1156

SAN ROQUE

D. Eugenio Carreras y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Jesús Patrón, vecino de La Línea, de cuarenta y un años, soltero, marmero, á fin de que en el término de diez días, contados al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en la causa que bajo el núm. 420 del año último se sigue por hurto al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Febrero de 1901.—Eugenio Carreras.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—1157

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á María Soriano Rodríguez, vecina de la villa de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 279 se sigue en este Juzgado por el delito contra el orden público; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 11 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—1121

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan José González Mena, de sesenta y siete años de edad, hijo de Juan y de Jerónima, natural de Algeciras, partido judicial de Gaucín, provincia de Málaga, de estado viudo, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el núm. 162 del año 1898, seguido contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1158

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Blas Izquierdo Sánchez, de treinta y un años de edad, hijo de Diego y de Josefa, natural de Jimena, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle de San Bernardo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel de este partido á sufrir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el núm. 430 del año 1897, seguido contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1159

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Olmedo Casero, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Ana María, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en el huerto de la Minina, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel del partido á sufrir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que bajo el núm. 361 del año 1899, seguido contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1160

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Felipe Santos Sánchez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Petra, natural de Huelmo, partido judicial de Atienza, provincia de Guadalupe, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle del Clavel, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca

inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el número 118 del año 1898, seguido contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1161

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Callejón Avila, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Jimena, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión arriero, sin instrucción, y vecino que fué de San Roque, habitante en el tejár de Joaquín Salas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el número 431 del año 1894 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1162

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Catalina González Navarro, de veintidós años de edad, hija de José y de María, natural de Manda, partido judicial de Cofín, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión sus labores, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el núm. 190 del año último, seguido contra la misma por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1163

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Toro Chacón, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y Francisca, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 463 del año 1898, seguido contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1164

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Granado Martínez, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Málaga, partido judicial del mismo, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión barrilero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en San Pedro de Alcántara, cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el núm. 146 del año último se ha seguido contra el mismo por el delito de resistencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 3 de Febrero de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1165

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Encarnación López y López, de cuarenta y dos años de edad, hija de Felipe y de Manuela, natural de Salamanca, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltera, de profesión sus labores, sin instrucción, y vecina que fué

de La Línea, habitante en las Chozas de Guadalquivir, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional sin fianza, dictado en el sumario que bajo el núm. 196 del año 1898, seguido contra la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 13 de Febrero de 1901.—Enrique Caarrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1166

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción del partido judicial de Santa Cruz de la Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado José Flores, de unos treinta años de edad, soltero, natural de Galicia, ignorándose de qué pueblo, vendedor ambulante, que residió en Santa Cruz de Tenerife, siendo de corta estatura y grueso, y usa barba corta corrida, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo si fuere habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Santa Cruz de la Palma, en Canarias, á 24 de Enero de 1901.—Francisco Lorenzo.—Por mandato de S. S., Miguel de la Concepción. J—1122

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago de Galicia.

A medio de la presente requisitoria cito y llama á José Ranido, sin segundo apellido, hijo de padre incógnito y de María, natural de la parroquia de Santa María de Figueiras y vecino de la de Vilestero, término de Cruje, de veintitres años, casado, cantero, su estatura regular, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, color bueno; vista chaquetá de paño remontada de astracán, chaleco y pantalón de paño claro, calza alpargatas y gasta sombrero redondo blanco, cuyo sujeto se ausentó del país para el extranjero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ser reducido á prisión y responder á los cargos de sumario contra el mismo y otro sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado.

Santiago 7 de Febrero de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. J—1167

SORBAS

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Fernández Galera se instruye sumario por el delito de lesiones contra Nicolás Salas Rico, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Nicolás Salas Rico, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Francisca, casado con Isabel González Molina, natural de Adra, vecino de Mojacar, jornalero.

Dada en Sorbas á 11 de Febrero de 1901.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandato, Francisco Fernández Galera. J—1123

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que en la noche del 23 de Enero último se ha cometido un robo en las cuadras de las casas de Pastora Domínguez Banda y José Gómez Romero, vecinos de la aldea de Monte Sorromero, correspondiente al término municipal de Zalamea la Real, consistente en dos pollinos, un gallo, cuatro gallinas y un aparejo, que á continuación se reseñarán, y en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo he acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por el que se cita y emplaza á los autores de dicho robo para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca de los pollinos, aparejo y aves, ocupación de los mismos y detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima procedencia, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Valverde del Camino á 11 de Febrero de 1901.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Señas.

Un burro mediano, de trece años, pelicano y con una cicatriz en un anca.

Otro burro de buena alzada, de tres años, pardo y raya negra de la cabeza á la cola.

Un aparejo compuesto de unos lomillos, enja ma, ropones y jaquima á medio uso. J—1169

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital. Por la presente cito, llamo y emplazo á Leopoldo Luño, cuyo segundo apellido se ignora, como también su paradero, hijo de Mariano y Martina, de treinta años de edad, soltero, relojero, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de relojes; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición. Zaragoza 8 de Febrero de 1901.—Jenaro Barrón y Olivares.—El Escribano, Justo Emperador. J—1038

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma que desde el día 1.º de Abril próximo se pagará:

	Pesetas.
1.º A las obligaciones de la línea del Norte.	
El cupón núm. 62 de primera serie, á razón de pesetas 7'125 uno, que con deducción de pesetas 0'409 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	6'716
El cupón núm. 50 de segunda serie, á razón de pesetas 7'125 uno, que con deducción de pesetas 0'357 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	6'768

2.º A las obligaciones de la línea de Alar á Santander.	
El cupón núm. 54 de las especiales, á razón de pesetas 14'25 uno, que deducidas pesetas 0'713 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	13'537

3.º A las obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao.	
El cupón núm. 70, de primera serie, á razón de pesetas 12'50 uno, que deducidas pesetas 0'647 por impuestos de utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	11'853
Los cupones núm. 70 de segunda serie y residuos, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los residuos por el valor de cada uno, que con deducción de pesetas 0'646 por impuestos de utilidades y timbre de negociación y su equivalencia para los residuos, quedan á pagar por cupón completo.....	11'854

4.º A las obligaciones de las líneas de Asturias, Galicia y León.	
El cupón núm. 42 de primera hipoteca (primera y segunda serie), á razón de pesetas 7'125 uno, que deducidos los impuestos de pesetas 0'405 por utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	6'720
El cupón núm. 36 de segunda hipoteca, á razón de pesetas 7'125 uno, que deducidos los impuestos de pesetas 0'357 por utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	6'768
El cupón núm. 28 de tercera hipoteca, á razón de pesetas 7'50 uno, que deducidos los impuestos de pesetas 0'375 por utilidades y timbre de negociación, quedan á pagar por cupón.....	7'125

Los pagos se efectuarán:
 A. Los cupones de las obligaciones de primera y segunda serie de la línea del Norte:
 En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.
 B. Los cupones de las obligaciones de Alar á Santander:
 En Madrid, en los puntos mencionados.
 En Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía; y
 En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
 C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao:
 En Madrid, en Bilbao y en Santander, en los domicilios indicados; y
 En Barcelona, en el Crédito Mercantil.
 D. Los cupones de las obligaciones de Asturias, Galicia y León:
 En Madrid y en Barcelona, en los puntos ya designados. Los tenedores de los títulos comprendidos en las letras A y D que preferan presentar sus cupones en el extranjero, podrán cobrarlos por medio de los banqueros de su elección y de conformidad con los anuncios allí publicados. Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atenuados al descuento, para cada clase de títulos, en concepto de impuestos, conforme á las disposiciones vigentes, y según las deducciones, ya expresadas en el presente anuncio, para fijar el importe de cada cupón. Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—543

Sociedad del Pantano de Puentes.

El Consejo de administración de dicha Sociedad, en virtud del art. 11 de los estatutos de la misma, convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de Abril próximo, á las seis de la tarde, en la plaza de la Independencia, núm. 4. Tienen derecho de asistencia todos los poseedores, cuando menos, de 10 acciones de capital ó 20 beneficiarias. Los referidos títulos ó resguardos de depósito de los mismos en Bancos y Sociedades de crédito establecidos en esta Corte, deberán depositarse en el domicilio social, Saúco, 9,

primero, todos los días de labor, de una á tres de la tarde, donde se entregará á los interesados una tarjeta nominativa y personal que les servirá para su admisión en la junta. La Junta deliberará sobre los siguientes acuerdos:
 1.º Aprobación de la Memoria, cuenta y balance sobre el ejercicio de 1900; y
 2.º Aprobación del reparto de 6 pesetas 50 céntimos por acción contra cupón núm. 8 á cada una de las 7.471 que están en circulación, y á las 8 que hay en cartera para ultimar la conversión de antiguos valores. Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Secretario Contador, Juan Castellano. X—542

Azucarera de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á junta general extraordinaria de accionistas, que se verificará el día 27 de los corrientes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, núm. 12, segundo izquierda, para tratar de los asuntos siguientes:
 1.º Aprobación del plan para la próxima campaña y de los elementos que su mejor ejecución requiera.
 2.º Ampliación de la fábrica y acuerdos sobre los medios indispensables para realizarla.
 3.º Como consecuencia de los anteriores acuerdos y de la discusión sobre las conclusiones de la Memoria, hacer uso de las facultades otorgadas á la junta general en los párrafos primero, quinto, sexto y octavo del art. 30 de los estatutos, y modificación en lo que sea necesario de los artículos 31, 37, 38 y 39 de los mismos. Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad 10 acciones cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse hasta el día 24 del actual. Los señores accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en número suficiente en las Cajas de la Azucarera de Madrid, podrán recoger las tarjetas de entrada hasta el día 24 del corriente con sólo presentar sus respectivos resguardos de depósito. Los que no concurren personalmente podrán ser representados por otro señor accionista que tenga derecho de asistencia, previa carta dirigida al Sr. Presidente y entregada en las oficinas de la Sociedad veinticuatro horas antes de la celebración de la junta general. Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Secretario general, Antonio Ramos Calderón. X—541

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Balance de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos de primer establecimiento y de instalación.....	197.496'47
Existencias de materiales y valores.....	42.908'85
Varios deudores.....	4.315'17
	244.720'49
PASIVO	
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	44.720'49
	244.720'49

Madrid 14 de Marzo de 1901.—El Contador, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso.

Balance de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1899.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos de primer establecimiento y de instalación.....	199.178'71
Existencias de materiales y valores.....	41.853'48
Varios deudores.....	4.991'62
	246.023'81
PASIVO	
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	46.023'81
	246.023'81

Madrid 14 de Marzo de 1901.—El Contador, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, P. P. Ayuso. X—539

La constructora naval española.

De conformidad con lo que previene el art. 15 de los estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca por la presente á junta general ordinaria de accionistas, que ha de tener lugar el día 30 de Marzo del presente año, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Zorrilla, número 13, Madrid. Para los efectos consiguientes, se recuerda á los señores accionistas los preceptos relativos á la celebración de juntas generales que contienen los artículos 9.º, párrafo tercero, 16, 17, 18 y 24 de los estatutos. Lo que, para conocimiento de los señores accionistas, y en cumplimiento de lo que previene el citado artículo de los estatutos, se publica en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de Cádiz, Diario de Cádiz, El Nervión de Bilbao y Diario de Barcelona. Madrid 14 de Marzo de 1901.—P. A. del A. G., el Secretario general, Agustín Moyano. NOTA. Los boletines de entrada para la junta podrán recogerlos los señores accionistas en las oficinas de la Compañía en Cádiz y en las de la Secretaría general en Madrid, todos los días hábiles desde el 22 del actual, de diez de la mañana á cinco de la tarde. X—534

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance en 31 de Diciembre de 1900.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja de Madrid.....	1.372'03
Banqueros en Madrid.....	5.551'70
Banqueros en Londres.....	20.653'54
Dirección del ferrocarril: cuentas pendientes de cobro, etc.....	144.980'46
Almacén general.....	595.694'69
Muebles y enseres en Madrid.....	2.750
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera: 276 obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000
Acciones en depósito: 1.200 acciones, á 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	600.000
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	104.209.361'91
	105.717.064'33
PASIVO	
Banqueros en Londres.....	250.000
Intereses de obligaciones de primera hipoteca: por 1889 á 1899, no pagados.....	18.250'73
Contribuciones.....	2.319'83
Amortización de obligaciones de primera hipoteca: saldo no empleado.....	385'39
Intereses y amortización de obligaciones: cantidad que corresponde por el año.....	337.608'33
Cambios: para atender á la situación de fondos en Londres.....	137.500
Administradores: por acciones en depósito... Capital: 56.000 acciones de á 500 pesetas.....	28.000.000
Obligaciones de primera hipoteca: 110.143 obligaciones de primera hipoteca, á 500 pesetas.....	55.071.500
Obligaciones de segunda hipoteca: 42.323 obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	21.161.500
Obligaciones en cartera: 276 obligaciones de segunda hipoteca, á 500 pesetas.....	138.000
	105.717.064'33

Las obligaciones de primera hipoteca fueron 112.000, emitidas desde 1.º de Julio de 1884, y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887 con igual derecho y prelación, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron á 250 pesetas, siendo su producto pesetas 28.000.000. Las obligaciones de segunda hipoteca fueron 43.000, emitidas desde 1.º de Enero de 1889, al portador, de 500 pesetas nominales cada una; se negociaron 42.712 á 225 pesetas, siendo su producto pesetas 9.610.200. Todas las obligaciones están sujetas al convenio entre la Compañía y sus acreedores, publicado en la GACETA DE MADRID de 25 de Marzo de 1899 y aprobado por sentencia judicial de 30 de Mayo de 1899, con arreglo al cual las obligaciones de primera hipoteca devengan un interés variable, pagadero en Londres desde 1.º de Abril cada año, y son amortizables por subastas ó compras, y las de segunda hipoteca, que ahora no devengan interés ni son amortizables, desde 1909 podrán devengar un interés variable y ser amortizables por subastas ó compras en cualquier año que el interés de las obligaciones de primera hipoteca alcance á 12 chelines ingleses cada una. Madrid 13 de Marzo de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Silvela.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—537

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.65	1.9	0.8	4.3	83	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	705.31	— 0.8	— 0.8	4.2	92	NO.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	705.30	3.4	1.8	4.3	76	SSO.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	704.12	11.6	6.6	4.8	47	SSO.....	B. ligera.....	Idem.
3 de la tarde.....	701.95	13.3	6.6	4.0	34	SO.....	Id. fuerte.....	Idem.
6 de la tarde.....	701.24	10.3	5.4	4.3	45	SO.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	700.65	6.7	3.5	4.3	59	OSO.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	13.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	231
Idem mínima.....	— 1.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.8
Diferencia.....	15.5	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 6.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	17.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	47.5	Sol completamente despejado.....	0.0
Diferencia.....	30.5	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	0.0
Temperatura máxima á cielo descuberto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.1	Total de insolación durante el día.....	0.0
Idem mínima ídem.....	— 3.0		
Diferencia.....	23.1		

Datos meteorológicos del día 13 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	762.0	- 0.3	NNO.....	B. ligera	Cubierto....	1.9	1.5	- 2.1	7.7	0.8	1	
Clermont.....	761.5	- 0.9	NE.....	Calma.....	Idem.....	2.1	1.8	+ 2.0			2	
Valencia.....												Tranquila.
Gris Nez.....	763.3	+ 2.9	ENE.....	Brisa.....	Idem.....	4.3	3.4	- 0.7				
Saint Mahtieu.....	763.5	- 0.3	E.....	Calma.....	Nuboso.....	5.2		- 3.2				
Isla d'Aix.....												
Biarritz.....												
Saz Sebastián.....	762.7	- 2.8	NO.....	Idem.....	Cubierto....	8.5	7.9	+ 1.3	10.0	7.0	4	
Bilbao.....	762.9	- 3.0	SE.....	B. ligera	Muy nuboso.	9.0	8.2	- 0.8	10.0	6.0		
Oviedo.....	761.5		SO.....	Calma.....	Despejado...	6.4	5.4		10.0	1.0		
Vares.....												
Coruña.....	760.8	- 5.4	SE.....	Idem.....	Nuboso.....	7.8	6.0	- 1.2	13.0	5.0		Picada.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lihoa.....	762.0	- 4.5	NNE.....	Brisa.....	Cubierto....	6.7	6.1	- 0.8	14.0	6.0		Agitada.
Angra.....	759.1	- 7.2	NO.....	Viento.....	Casi desp...	8.8	7.2	- 2.6	12.0	9.0	6	Idem.
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....												
Sevilla.....	764.0	- 2.7	NO.....	Calma.....	Despejado...	6.0	5.2	- 3.0	19.0	2.0		
Córdoba.....	765.0		E.....	B. ligera	Idem.....	6.6	5.0		17.0	1.0		
Jaca.....	763.8		SE.....	Calma.....	Idem.....	10.0	7.0		13.0	3.0		
Granada.....	763.3	- 2.6	NNO.....	Idem.....	Idem.....	8.8	4.9	+ 3.0	9.0	1.0		
Maroia.....	763.0	- 1.2	SO.....	Idem.....	Idem.....	9.8	7.7	+ 0.6	14.0	6.0		
Badajoz.....	763.6	- 2.1	NE.....	Idem.....	Idem.....	6.2	6.0	- 0.1	16.0	0.0		
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	764.2	- 1.6	SSO.....	Idem.....	Idem.....	3.4	1.8	- 0.5	12.9	- 1.7		
Guadalajara.....	763.6	- 0.2	NO.....	Idem.....	Idem.....	3.0	2.2	+ 0.8	10.0	- 2.0		
El Escorial.....	762.4	- 3.2	SE.....	Idem.....	Idem.....	6.2	3.4	+ 3.6	8.0	1.0		
Ávila.....	765.3	- 2.0	S.....	B. ligera	Idem.....	0.0	3.0	0.0	5.0	- 4.0		
Segovia.....	761.6	- 6.0	S.....	Brisa.....	Idem.....	6.3	3.8	+ 6.3	6.3	- 2.0		
Salamanca.....	763.8	- 3.6		Calma.....	Idem.....	7.0	5.8	+ 2.6				
Valladolid.....	764.4	- 3.5	NE.....	Idem.....	Idem.....	3.0	2.4	+ 1.1	12.0	- 2.0		
Soria.....	763.2	- 2.4	SO.....	Idem.....	Idem.....	5.0	3.6	+ 3.4	6.0	- 1.0		
Burgos.....	764.4	- 2.8	O.....	Idem.....	Cubierto....	2.8	2.0	+ 1.8	7.0	- 1.0		
Orense.....	761.5	- 5.9	NO.....	Idem.....	Casi desp...	6.2	5.0	- 0.6	15.0	0.0		
Santiago.....	760.9		NE.....	Idem.....	Idem.....	9.9	7.8		12.0	4.0		
Huesca.....	763.3		SSO.....	Idem.....	Despejado...	6.1	4.6		6.1	- 1.0		
Zaragoza.....	762.5		O.....	Brisa.....	Nuboso.....	8.5	8.5		10.0	3.0		
Teruel.....	765.2	+ 0.8	ESE.....	Calma.....	Despejado...	4.7	3.7	+ 2.9	8.0	- 1.0		
Barcelona.....	761.3	- 0.3	SSE.....	Idem.....	Idem.....	11.2	8.0	+ 2.2	20.0	6.0		Tranquila.
Mahón.....	762.0	+ 0.2	N.....	Idem.....	Casi desp...	10.4		- 2.0				
Palma.....	762.9	+ 0.6	N.....	Idem.....	Despejado...	7.6	5.6	0.0	14.0	4.0	1	Tranquila.
Valencia.....	763.2	- 0.3	SSE.....	Idem.....	Idem.....	8.8	4.4	- 3.2	13.0	3.0		
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....	765.7		SE.....	Idem.....	Nuboso.....	11.8	11.4	- 0.7	13.0	8.0	4	Tranquila.
Orán.....												
Argel.....												
Vánez.....												
Sfax.....												
Palermo.....	759.4	- 0.3	S.....	Brisa.....	Cubierto....	10.6	9.7	+ 1.2				
Castellón.....	760.5	- 1.0	NO.....	Id. fte.....	Casi desp...	7.5	7.1	+ 1.5				
Roma.....	759.0	- 2.2	NE.....	Idem.....	Idem.....	7.2	4.4	- 1.0				
Liona.....												
Niza.....	759.7	+ 1.3	E.....	Brisa.....	Muy nuboso.	4.8	3.4	- 2.7				Picada.
Sicilia.....												
Perpignan.....												

	Día 12.	Día 13.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....	205 0/0	
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	384 0/0	384 0/0 384'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas..		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....	126 0/0	127 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72'20
Idem id. exterior.....	78'50
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	91'70
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	85'00
Idem id. de 1890.....	71'65

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem id. de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	
Idem id. de 1890.....	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Marzo de 1901.

Paris: 4 por 100 exterior, 72'93.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 33'98-33'95-33'98-33'97.
Paris, á la vista, beneficio, 35'00-34'85-34'75.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

San León, Obispo, y Santa Florentina, virgen.
Cuarenta horas en las Calatravas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 82 de abono.—Turno 1.º par.—*Tosca*.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—*Electra*.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Morada histórica* (estreno).—*El sueño dorado*.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 165 de abono.—Turno impar.—*Las parrandas*.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La rueda del juicio*.—*La praviña*.—*Me gustan todas*.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El barbero de Sevilla*.—*La tempranica*.—*Comediantes y toreros ó la Vicaria*.—*El juicio oral*.
TEATRO LAS APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio.—*El siglo XIX*.—*Jaque á la reina* (estreno).—*La cara del oso*.—*I comici tronati* y las voladoras.
TEATRO ESCLAVA.—A las ocho y media.—*Polvorilla*.—*Sandías y melones*.—*El capote de pascu*.—*Alerta*.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—*Don Dinero*.—*La tía Cirila*.—*Loreto Frégoli*.—*La golfemí*.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 12.	Día 13.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	72 0/0	72 0/0-72'10
Idem E, de 25.000 id. id.....		72 10
Idem D, de 12.500 id. id.....	72 0/0	72 05-10
Idem C, de 5.000 id. id.....	72 0/0	72 10
Idem B, de 2.500 id. id.....	72 0/0	72 15
Idem A, de 500 id. id.....	72'10	72 10-15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id...		71'50
En diferentes series.....	72 10	72'10-15
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 ptas nominales.	79 0/0	79 0/0
Idem E, de 12.000 id. id.....	78'85	
Idem D, de 6.000 id. id.....		
Idem C, de 4.000 id. id.....		
Idem B, de 2.000 id. id.....	78 90	79'10
Idem A, de 1.000 id. id.....		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id...		
En diferentes series.....	78'85	79'05
Partidas de 50 000 ptas. nominales.		
Idem de 100.000 id. id.....		

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Serie E, de 25.000 ptas. nominales.
Idem D, de 12.500 id. id.....
Idem C, de 5.000 id. id.....
Idem B, de 2.500 id. id.....
Idem A, de 500 id. id.....
En diferentes series.....

Deuda al 5 0/0 amortizable.

Carpetas provisionales.
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.
Idem E, de 25.000 id. id.....
Idem D, de 12.500 id. id.....
Idem C, de 5.000 id. id.....
Idem B, de 2.500 id. id.....
Idem A, de 500 id. id.....
En diferentes series.....
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000...
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.
Billetes hipotecarios de Cuba 1886..
Idem hasta 10.000 ptas nominales.
Billetes hipotecarios de Cuba 1890..
Idem hasta 10.000 ptas nominales.
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748.....

Banco Hipotecario de España.

Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.300.....
Idem id. al 4 por 100.—100.000...
Acciones del Banco de España.....
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los

	Día 12.	Día 13.
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.		80'90
Idem D, de 12.500 id. id.....		80'80-95
Idem C, de 5.000 id. id.....		
Idem B, de 2.500 id. id.....	80'80	
Idem A, de 500 id. id.....	80'80	80'80
En diferentes series.....		
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	91'70	91'75 80 75
Idem E, de 25.000 id. id.....		9